

BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



NOVIEMBRE 2023

Interior y oratorio de la Parroquia
Nuestra Señora de la Purificación

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Edictos correspondientes al mes de Octubre de 2023

EDICTO

17 de Octubre de 2023

El Juzgado de Falta Municipal de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Darío M Diez de Ulzurum, en el Expte. 1882/2022 “Adhesión al Programa Nacional de Descompactación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra” cita y emplaza, por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los vehículos retenidos en los depósitos municipales hasta el 30 de septiembre de 2022, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipales, sito en Av. Solanet N° 534 Ayacucho a efectos de hacer valer sus derechos. Vencido el término indicado, la Municipalidad de Ayacucho proseguirá con las medidas tendientes a la COMPACTACION de los vehículos y motocicletas que correspondan según el expediente de referencia.

Firmado Dr. Dario M. Diez de Ulzurum, DNI 23527788, JUEZ DE FALTAS, Municipalidad de Ayacucho.-

EDICTO

31 de Octubre de 2023

Habiéndose vencido los plazos de presentación y acreditación de propiedad, conforme lo determina el art. 4 de la ordenanza 5580/21, de los animales secuestrados en la vía pública por infracción a la ley 24449, en el marco de las Causas N° 20.531 (Acta N° 7354); N° 20757 (Acta N° 6479); N° 20669 (Acta N° 6473); N° 21622 (Acta N° 7555); Acta N° 6475 y Acta N° 000201; de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, que se encuentran alojados en el predio de la Chacra Municipal “Juan Manuel de Rosas” Declárase la Utilidad Pública de los referidos animales conforme lo dispone el art. 8 de la mencionada ordenanza.

SECCIÓN EJECUTIVA**Listado de Decretos correspondientes al mes de Octubre de 2023**

2/10/2023

Decreto N°02703/2023

MODIFICANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.-

2/10/2023

Decreto N°02704/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

2/10/2023

Decreto N°02705/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5893/2023.-

2/10/2023

Decreto N°02706/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5892/2023.-

2/10/2023

Decreto N°02707/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSE MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO.-

2/10/2023

Decreto N°02708/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

2/10/2023

Decreto N°02709/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.-

2/10/2023

Decreto N°02710/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

2/10/2023

Decreto N°02711/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.-

2/10/2023

Decreto N°02712/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-

2/10/2023

Decreto N°02713/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-

2/10/2023

Decreto N°02714/2023

PROCEDIMIENTO DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y CHATARRA.-

2/10/2023

Decreto N°02715/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 17/100

2/10/2023

Decreto N°02716/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE DURAND BRAIAN UNA BONIFICACION POR OFICIO.

2/10/2023

Decreto N°02717/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/10/2023

Decreto N°02718/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/10/2023

Decreto N°02719/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

3/10/2023

Decreto N°02720/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/10/2023

Decreto N°02721/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

3/10/2023

Decreto N°02722/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

3/10/2023

Decreto N°02723/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

3/10/2023

Decreto N°02724/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE TIERRAS, REGULARIZACIONES Y ADJUDICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

3/10/2023

Decreto N°02725/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

3/10/2023

Decreto N°02726/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/10/2023

Decreto N°02727/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

3/10/2023

Decreto N°02728/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°82/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES (CHAPAS ONDULADAS)

Sección Ejecutiva

PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

3/10/2023

Decreto N°02729/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL, LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO DAVID, LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE POR LA CONTRATACION DE DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

3/10/2023

Decreto N°02730/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 .-

4/10/2023

Decreto N°02731/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN.-

4/10/2023

Decreto N°02732/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIREN LAUTARO PEDRO.-

4/10/2023

Decreto N°02733/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/10/2023

Decreto N°02734/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/10/2023

Decreto N°02735/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARRO-

LLO HUMANO.-

4/10/2023

Decreto N°02736/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 "MATEO ACEVEDO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

4/10/2023

Decreto N°02737/2023

DESIGNANDO A LA SRA. LEZCANO NATALIA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

4/10/2023

Decreto N°02738/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.-

4/10/2023

Decreto N°02739/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS.-

5/10/2023

Decreto N°02740/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

5/10/2023

Decreto N°02741/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.-

5/10/2023

Decreto N°02742/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL PROF. OLAVARRIETA PABLO.-

5/10/2023

Decreto N°02743/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL.-

5/10/2023

Decreto N°02744/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO .-

5/10/2023

Decreto N°02745/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE.-

5/10/2023

Decreto N°02746/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL 3° TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5/10/2023

Decreto N°02747/2023

DESIGNANDO AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS EZEQUIEL CARLÓN COMO ENCARGADO DE LOS TRÁMITES DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA.-

5/10/2023

Decreto N°02748/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.-

5/10/2023

Decreto N°02749/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

5/10/2023

Decreto N°02750/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).-

5/10/2023

Decreto N°02751/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/10/2023

Decreto N°02752/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/10/2023

Decreto N°02753/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUI-
NIENTOS .-

6/10/2023

Decreto N°02754/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS
SEIS CON 40/100

6/10/2023

Decreto N°02755/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS
CON 00/1006/10/2023

Decreto N°02756/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTO NOVENTA Y
NUEVE MIL .-

6/10/2023

Decreto N°02757/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/10/2023

Decreto N°02758/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN EL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

6/10/2023

Decreto N°02759/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-
CIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO
ANIZ LA SUMA DE PESOS ONCE MIL
NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.900)
EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVI-
SIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN
CAUSAS JUDICIALES.

6/10/2023

Decreto N°02760/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/10/2023

Decreto N°02761/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/10/2023

Decreto N°02762/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUI-
NIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIEN-

TOS ONCE.-

6/10/2023

Decreto N°02763/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIEN-
TO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIEN-
TOS CINCUENTA.-

6/10/2023

Decreto N°02764/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/10/2023

Decreto N°02765/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO
MIL.-

6/10/2023

Decreto N°02766/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENE-
FICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER
EMPLEO.-

6/10/2023

Decreto N°02767/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 80/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000
LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE
VIALIDAD.-

6/10/2023

Decreto N°02768/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE .-

9/10/2023

Decreto N°02769/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-
CIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS
VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500)
A LA COMPAÑIA LA SEGUNDA SEGU-
ROS GENERALES.-

9/10/2023

Decreto N°02770/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-
SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

9/10/2023

Decreto N°02771/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUA-
TROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
CIENTO VEINTICINCO.-

9/10/2023

Decreto N°02772/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOS
MIL CIENTO VEINTIUNO.-

9/10/2023

Decreto N°02773/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOS MILLONES CIEN-
TO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-

9/10/2023

Decreto N°02774/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SE-
TENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.-

9/10/2023

Decreto N°02775/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SESEN-
TA Y CINCO MIL SETECIENTOS.-

9/10/2023

Decreto N°02776/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/10/2023

Decreto N°02777/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-
TRATACION DE EL SRA. LIDIA MILLOC.

9/10/2023

Decreto N°02778/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL
PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES
DEL MOTOVEHICULO DE LA CUENTA
N° 81/3796 DOMINIO 213KVE PROPIE-
DAD DE LA SRA. FIGUEROA MARIA
ISABEL, DE ACUERDO A LO DISPUES-
TO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL
CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS.
AS.-

9/10/2023

Decreto N°02779/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

9/10/2023

Decreto N°02780/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA
DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE
PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIE-
NTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y
CINCO CENTAVOS.-

Sección Ejecutiva

10/10/2023

Decreto N°02781/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

10/10/2023

Decreto N°02782/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIRRE EVANGELINA.-

10/10/2023

Decreto N°02783/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

10/10/2023

Decreto N°02784/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

10/10/2023

Decreto N°02785/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

10/10/2023

Decreto N°02786/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

10/10/2023

Decreto N°02787/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHEVROLET ONIX 1.4 N LTZ - Dominio: MSH 432 - Modelo: 2013 Y OTORGANDO HABILITACIÓN MUNICIPAL DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: FIAT SIENA FIRE 4P 1.4 MPI - Dominio: LIW 560 - Modelo: 2012, INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL COMERCIO N° 4703, LEGAJO N° 441 PROPIEDAD DE GAHAN TOMAS MANUEL.-

10/10/2023

Decreto N°02788/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

10/10/2023

Decreto N°02789/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

SUMA DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

10/10/2023

Decreto N°02790/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.-

10/10/2023

Decreto N°02791/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE ESCUELA PRIMARIA N°2 POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.-

10/10/2023

Decreto N°02792/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y EL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023 CON WINDWEST S.A., A ABONAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA VARIACIÓN DE REFERENCIA OPERADA EN LA ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOL-2022-385-APN-MOP.-

11/10/2023

Decreto N°02793/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/10/2023

Decreto N°02794/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/10/2023

Decreto N°02795/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/10/2023

Decreto N°02796/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS

OCHENTA MIL.-

11/10/2023

Decreto N°02797/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS AL GRUPO SCOUT CACIQUE NEGRO.-

11/10/2023

Decreto N°02798/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 25/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIÑENOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

11/10/2023

Decreto N°02799/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE LUQUE LAURA MABEL EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.-

11/10/2023

Decreto N°02800/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA "COMISIONES" Y DE LA UNIDAD DECLARADA FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD - DOMINIO: AD 162 XA - MODELO 2017 PROPIEDAD DE LA SRA. LAMMENS GLADIS MARÍA.-

11/10/2023

Decreto N°02801/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE VARGAS EZEQUIEL ISMAEL EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.-

11/10/2023

Decreto N°02802/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE MARMO KAREN GISELA EL 50% DE BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.-

11/10/2023

Decreto N°02803/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

11/10/2023

Decreto N°02804/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MUTTI ANA INES.-

12/10/2023

Decreto N°02805/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26

Sección Ejecutiva

(FONDOS PARA PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "PELEGRINI RENTA PESOS".

12/10/2023
Decreto N°02806/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ZUBIETA PEDRO REINALDO.

12/10/2023
Decreto N°02807/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA FORD ECOSPORT 1.6 4X2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO 2010, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5135 - LEGAJO N° 693 PROPIEDAD DE MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO.-

12/10/2023
Decreto N°02808/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

12/10/2023
Decreto N°02809/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ZUBIETA PEDRO REYNALDO A LA FECHA DE CESE.-

12/10/2023
Decreto N°02810/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/10/2023
Decreto N°02811/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/10/2023
Decreto N°02812/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA MITAD INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. MARIA DELFINA SANTOS.-

12/10/2023
Decreto N°02813/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL

AGENTE VESCE FRANCISCO.

12/10/2023
Decreto N°02814/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PANETTI BRUNO JOSÉ.-

12/10/2023
Decreto N°02815/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE VESCE FRANCISCO A LA FECHA DE CESE.-

12/10/2023
Decreto N°02816/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE NOVILLO HILDA BEATRIZ BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS.-

12/10/2023
Decreto N°02817/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE MUNICIPAL LOPEPE NATALIA ELENA.-

12/10/2023
Decreto N°02818/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES (CHAPAS ONDULADAS N°25) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

12/10/2023
Decreto N°02819/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MACHADO FACUNDO.-

12/10/2023
Decreto N°02820/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL.-

12/10/2023
Decreto N°02821/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA A SAIDAIC.-

12/10/2023
Decreto N°02822/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

12/10/2023
Decreto N°02823/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SRA. JEFE DE DIVISION (INTERINA) DE ADMINISTRACION CONTABLE ZUBIETA EMILIA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

12/10/2023
Decreto N°02824/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-

12/10/2023
Decreto N°02825/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE GARCIA SAINZ MARIA DEL CARMEN.-

12/10/2023
Decreto N°02826/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

12/10/2023
Decreto N°02827/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.-

12/10/2023
Decreto N°02828/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2023 PARA LA COMPRA DE 15.300 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

12/10/2023
Decreto N°02829/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GARCIA MARIA EMILIA.-

12/10/2023
Decreto N°02830/2023

RECTIFICANDO DECRETO 352 y 1089 DEL AÑO 2023, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL POR LA ORDEN DE COMPRAS N° 585/2023 Y EN LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL POR LA ORDEN DE COMPRAS N° 1920/2023 PARA LA CONTRATACION DE VICENTE HECTOR.-

12/10/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02831/2023

RECTIFICANDO DECRETO 887 DEL AÑO 2023, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PARA LA CONTRATACION DE MASANIZ KAREN.-

12/10/2023

Decreto N°02832/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ARQ. COUSSEMENT ANA MARIA.-

17/10/2023

Decreto N°02833/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.-

17/10/2023

Decreto N°02834/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°83/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

17/10/2023

Decreto N°02835/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE MUNICIPAL ESCOBEROU SERGIO JOSE.

17/10/2023

Decreto N°02836/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR NOCTURNIDAD A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

17/10/2023

Decreto N°02837/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR AL AGENTE MASTRONARDI LAUTARO.-

17/10/2023

Decreto N°02838/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VIDELA ESTEFANIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

17/10/2023

Decreto N°02839/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE VIDELA ESTEFANIA A

LA FECHA DE CESE.-

17/10/2023

Decreto N°02840/2023

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL RIOS DELFINA ANTONIA.-

17/10/2023

Decreto N°02841/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA SRA. RIOS DELFINA ANTONIA A LA FECHA DE CESE.-

17/10/2023

Decreto N°02842/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE JATIP SABRINA SOLEDAD.-

17/10/2023

Decreto N°02843/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

17/10/2023

Decreto N°02844/2023

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. LOPEZ, NORMA BEATRIZ.-

17/10/2023

Decreto N°02845/2023

MODIFICANDO LA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL RIVERA RAUL ROBERTO.-

17/10/2023

Decreto N°02846/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA AL AGENTE MACIEL JUAN MANUEL.-

17/10/2023

Decreto N°02847/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100

17/10/2023

Decreto N°02848/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CON 00/100 .-

17/10/2023

Decreto N°02849/2023

REUBICANDO AL AGENTE CALVO CESAR OTELO SEGUNDO DENTRO DE LA

JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

17/10/2023

Decreto N°02850/2023

REUBICANDO A LA AGENTE FLORES SUSANA SONIA HAYDEE DENTRO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

17/10/2023

Decreto N°02851/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/10/2023

Decreto N°02852/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE RODRIGUEZ DINA INES QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.-

17/10/2023

Decreto N°02853/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SOTO LEONARDO CANDIDO QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.-

17/10/2023

Decreto N°02854/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

17/10/2023

Decreto N°02855/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/10/2023

Decreto N°02856/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFI-

Sección Ejecutiva

CACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE BASUALDO NICOLAS AGUSTIN .

18/10/2023

Decreto N°02857/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

18/10/2023

Decreto N°02858/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 46/100

18/10/2023

Decreto N°02859/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

18/10/2023

Decreto N°02860/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

18/10/2023

Decreto N°02861/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL.-

18/10/2023

Decreto N°02862/2023

MODIFICANDO LA BONIFICACION CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

18/10/2023

Decreto N°02863/2023

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION N.º 24/23 "LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION FRIO EN SALA REHABILITACION (KIT DE 2 EVAPORADORAS CON 2 CONDENSADORAS)."-

18/10/2023

Decreto N°02864/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5894/2023.-

18/10/2023

Decreto N°02865/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/10/2023

Decreto N°02866/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5895/2023.-

18/10/2023

Decreto N°02867/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 26/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

18/10/2023

Decreto N°02868/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/10/2023

Decreto N°02869/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. CASCO MARCELO FABIAN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

18/10/2023

Decreto N°02870/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CASCO MARCELO FABIAN A LA FECHA DE CESE.-

18/10/2023

Decreto N°02871/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE NUÑEZ ERNESTINA.

19/10/2023

Decreto N°02872/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/10/2023

Decreto N°02873/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/10/2023

Decreto N°02874/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100

19/10/2023

Decreto N°02875/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/10/2023

Decreto N°02876/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

19/10/2023

Decreto N°02877/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS .-

19/10/2023

Decreto N°02878/2023

ASIGNANDO VEHICULO DOMINIO AG 120 MS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.-

19/10/2023

Decreto N°02879/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/10/2023

Decreto N°02880/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/10/2023

Decreto N°02881/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

19/10/2023

Decreto N°02882/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO

Sección Ejecutiva

CIO PROPIEDAD DEL SR. BERARDONI HERNÁN ANÍBAL.-

20/10/2023

Decreto N°02883/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A AGENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

20/10/2023

Decreto N°02884/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .-

20/10/2023

Decreto N°02885/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

20/10/2023

Decreto N°02886/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS.-

20/10/2023

Decreto N°02887/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINA DEL DEPARTAMENTO JUZGADO DE FALTAS, CALVO LUCIANA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

20/10/2023

Decreto N°02888/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS.-

20/10/2023

Decreto N°02889/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS.-

20/10/2023

Decreto N°02890/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO LIC. MARIA VICTORIA ETCHEVEST Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

20/10/2023

Decreto N°02891/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SUBSECRETARIO DE MODERNIZACION PISCICELLI MATIAS.-

20/10/2023

Decreto N°02892/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DEL SR. LUIS ALBERTO BARAILOLO Y LA SRA. CLAUDIA SUSANA ARROZERES CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA.-

20/10/2023

Decreto N°02893/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

20/10/2023

Decreto N°02894/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/10/2023

Decreto N°02895/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/10/2023

Decreto N°02896/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/10/2023

Decreto N°02897/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/10/2023

Decreto N°02898/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

20/10/2023

Decreto N°02899/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE COLAVITA AYMO AGUSTINA.-

20/10/2023

Decreto N°02900/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE COLAVITA AYMO AGUSTINA.-

20/10/2023

Decreto N°02901/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE COLAVITA AYMO AGUSTINA.-

20/10/2023

Decreto N°02902/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

20/10/2023

Decreto N°02903/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS .

20/10/2023

Decreto N°02904/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE GIMENEZ ZARZA MARIANELA.

20/10/2023

Decreto N°02905/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO A LA AGENTE GIMENEZ ZARZA MARIANELA.

23/10/2023

Decreto N°02906/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

Sección Ejecutiva

23/10/2023

Decreto N°02907/2023
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

23/10/2023

Decreto N°02908/2023
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

23/10/2023

Decreto N°02909/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

23/10/2023

Decreto N°02910/2023
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

23/10/2023

Decreto N°02911/2023
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

23/10/2023

Decreto N°02912/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .-

23/10/2023

Decreto N°02913/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

23/10/2023

Decreto N°02914/2023
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALMADA NELIDA RENEE.

23/10/2023

Decreto N°02915/2023
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALMADA NELIDA RENEE A LA FECHA DE CESE

23/10/2023

Decreto N°02916/2023
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALMADA NELIDA RENEE QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

23/10/2023

Decreto N°02917/2023
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PERAZZI MARIA TERESITA.

23/10/2023

Decreto N°02918/2023
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PERAZZI MARIA TERESITA A LA FECHA DE CESE

23/10/2023

Decreto N°02919/2023
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PERAZZI MARIA TERESITA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

23/10/2023

Decreto N°02920/2023
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA.

23/10/2023

Decreto N°02921/2023
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA A LA FECHA DE CESE.

23/10/2023

Decreto N°02922/2023
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

23/10/2023

Decreto N°02923/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

24/10/2023

Decreto N°02924/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/10/2023

Decreto N°02925/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/10/2023

Decreto N°02926/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS.-

24/10/2023

Decreto N°02927/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL.-

24/10/2023

Decreto N°02928/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.-

24/10/2023

Decreto N°02929/2023
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.450) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

24/10/2023

Decreto N°02930/2023
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

24/10/2023

Decreto N°02931/2023
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.-

24/10/2023

Decreto N°02932/2023
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VANESA LOPEZ.-

24/10/2023

Decreto N°02933/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

24/10/2023

Decreto N°02934/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. MAYOL, MARTA ETHER LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.-

24/10/2023

Decreto N°02935/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.-

24/10/2023

Decreto N°02936/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. FERNANDEZ, GUILLERMO ALBERTO.-

25/10/2023

Decreto N°02937/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL .-

25/10/2023

Decreto N°02938/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DISTRITO X.-

25/10/2023

Decreto N°02939/2023

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.-

25/10/2023

Decreto N°02940/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$ 303,60) .-

25/10/2023

Decreto N°02941/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS POR LA CONTRATACION DE MARIANA CORRALES .-

25/10/2023

Decreto N°02942/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS

CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.-

25/10/2023

Decreto N°02943/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.-

25/10/2023

Decreto N°02944/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA .-

25/10/2023

Decreto N°02945/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

25/10/2023

Decreto N°02946/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIESTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.-

25/10/2023

Decreto N°02947/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

25/10/2023

Decreto N°02948/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

25/10/2023

Decreto N°02949/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CARBONE HERNÁN.-

25/10/2023

Decreto N°02950/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JARDINES MATEANALES .-

25/10/2023

Decreto N°02951/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARCIARENA CRUZ.-

25/10/2023

Decreto N°02952/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDO MUNICIPAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL.

25/10/2023

Decreto N°02953/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100.

25/10/2023

Decreto N°02954/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CIEN

25/10/2023

Decreto N°02955/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CINCO MIL CIEN.

26/10/2023

Decreto N°02956/2023

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO Y SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

26/10/2023

Decreto N°02957/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 27/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETAS Y REPAVIMENTACION MUNICIPIOS 2023 Y CONFORMANDO LA COMI-

Sección Ejecutiva

SION DE PREADJUDICACION.-

26/10/2023

Decreto N°02958/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGIA MACIEL JUAN MANUEL, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

26/10/2023

Decreto N°02959/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/10/2023

Decreto N°02960/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/10/2023

Decreto N°02961/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/10/2023

Decreto N°02962/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/10/2023

Decreto N°02963/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (INTERINA) ALLASIA GRACIELA EDITH Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

26/10/2023

Decreto N°02964/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO 43° ENCUENTRO DIOCESANO ZONAL.-

26/10/2023

Decreto N°02965/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL PARA EL AREA DE CULTURA .-

26/10/2023

Decreto N°02966/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA SRA.

MURNO MARÍA FLORENCIA.-

26/10/2023

Decreto N°02967/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 .-

26/10/2023

Decreto N°02968/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-

26/10/2023

Decreto N°02969/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALOMINO JONATHAN.-

26/10/2023

Decreto N°02970/2023

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

27/10/2023

Decreto N°02971/2023

ABONANDO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

27/10/2023

Decreto N°02972/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/10/2023

Decreto N°02973/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/10/2023

Decreto N°02974/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

27/10/2023

Decreto N°02975/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUA-

TROCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .-

27/10/2023

Decreto N°02976/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.-

27/10/2023

Decreto N°02977/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°87/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

27/10/2023

Decreto N°02978/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO .-

27/10/2023

Decreto N°02979/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.-

27/10/2023

Decreto N°02980/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.-

30/10/2023

Decreto N°02981/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

30/10/2023

Decreto N°02982/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/10/2023

Decreto N°02983/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.-

Sección Ejecutiva

30/10/2023

Decreto N°02984/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.-

30/10/2023

Decreto N°02985/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .-

30/10/2023

Decreto N°02986/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE POR LA CONTRATACION DE MARIA ANGELES ESCUDERO .-

30/10/2023

Decreto N°02987/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.-

30/10/2023

Decreto N°02988/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5896/2023.-

30/10/2023

Decreto N°02989/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5897/2023.-

30/10/2023

Decreto N°02990/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

30/10/2023

Decreto N°02991/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.-

30/10/2023

Decreto N°02992/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA “TRANSPORTE ESCOLAR” A LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO: GRK 769 - MODELO: 2007, PROPIEDAD DE RÍOS GUSTAVO ALBERTO.-

30/10/2023

Decreto N°02993/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

31/10/2023

Decreto N°02994/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA DEL “CUBO MAGICO”.-

31/10/2023

Decreto N°02995/2023

DECLARANDO LA UTILIDAD PUBLICA DE LOS ANIMALES SECUESTRADOS EN LA VIA PUBLICA POR INFRACCION A LA LEY 24.449 Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL PREDIO DE LA CHACRA MUNICIPAL “JUAN MANUEL DE ROSAS”.-

31/10/2023

Decreto N°02996/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACION N° 1 Y JARDIN DE INFANTES N° 903 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL.-

31/10/2023

Decreto N°02997/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

31/10/2023

Decreto N°02998/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

31/10/2023

Decreto N°02999/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

31/10/2023

03000/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL PARA EL AREA DE CULTURA .-

31/10/2023

03001/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y DOS MIL.-

31/10/2023

03002/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Sección Ejecutiva

2/10/2023

Decreto N°02703/2023

MODIFICANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES DEL AÑO 2023 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

VISTO, el pedido efectuado por el Tesorero Municipal, Sr. Braulio Lorenzo, en el cual solicita que se modifique el fondo fijo de choferes para el año 2023, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaria de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificando el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad para el año 2023 a partir de 2 de Octubre, en Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.-

ARTÍCULO 2º. El monto a reconocer por viáticos quedara constituido de la siguiente manera:

Desayuno PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1600,00)

Almuerzo PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00)

Cena PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00)

Alojamiento PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02704/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 9.100.000 (Pesos nueve millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

2/10/2023

Decreto N°02705/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5893/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5893 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente N° 4720 de fecha 28 de Septiembre de 2023, mediante la cual se modifica el artículo 38º de la Ordenanza N° 5826/2022 modificado por Ordenanza N° 5873/2023, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Septiembre de 2023. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5893/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

2/10/2023

Decreto N°02706/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5892/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5892 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2023, que lleva el número de Expediente

Sección Ejecutiva

N° 4725 de fecha 28 de Septiembre de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a NIZZOLI Noelia Cecilia, DNI 31.617.668 y ARGUELLO Ramiro José, DNI 33.361.483, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 1 - Manz. 1C - Parcela 5.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5892/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/10/2023
Decreto N°02707/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA” DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” de Ayacucho, Exp. 4326 con fecha 04/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural Deportivo “José Manuel Estrada” de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Cultural

y Deportivo “José Manuel Estrada” de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/10/2023
Decreto N°02708/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 4281 con fecha 01/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

2/10/2023
Decreto N°02709/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CLUB ATLETICO SARMIENTO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Sarmiento, Exp. 4632 con fecha 25/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Sarmiento, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Sarmiento, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02710/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACU-
CHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 4544 con fecha 18/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

2/10/2023

Decreto N°02711/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR.
PEDRO SOLANET.

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, Exp. 4482 con fecha 13/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02712/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL A LA
LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por La Liga Ayacuchense de Fútbol, Exp. 4369 con fecha 06/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Liga Ayacuchense de Fútbol, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02713/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRESCIENTOS MIL AL CLUB TIRO FE-
DERAL.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, Exp. 4338 con fecha 05/09/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02714/2023

PROCEDIMIENTO DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y CHATARRA.-

VISTO el expediente N° 1882/2022 iniciado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho, para llevar a la práctica el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM);

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho a través de la Ordenanza Municipal N° 5351/2019 adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y disposición final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM).-

Que es imprescindible llevar adelante el procedimiento de compactación atento el peligro que representan los vehículos para el medio

ambiente y la salud pública en general, por resultar posibles focos de contaminación, entre ellos contienen sustancias contaminantes y nocivas como líquidos de frenos, baterías, nafta, aceites, etc..-

Por otra parte, la retención y desidia de sus dueños en el retiro de los vehículos, implica para el Estado Municipal la erogación de recursos económicos y humanos, servicios de fumigación, vigilancia, entre otros.-

Que a los fines de dar cumplimiento con los procedimientos administrativos respectivos, se ha procedido al relevamiento e identificación de vehículos y sus respectivos expedientes administrativos de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal.-

Que consecuentemente, en cumplimiento de la ley 26.348 y la ordenanza local, corresponde proceder a la publicación de edictos por parte del Juzgado Municipal de Faltas, para que las personas que tengan algún derecho sobre lo vehículos retenidos hasta el 30 de septiembre de 2022 se presenten a los fines que crean corresponder (art. 4º Ordenanza 5351/2019).-

Asimismo la Municipalidad de Ayacucho, en cumplimiento del Ar, 6º de dicha normativa, celebra un convenio con alguna institución local, inscripta como Entidad de Bien Público, a quien se le destinara, en su oportunidad, el producido de la chatarra de acuerdo al procedimiento aplicable.-

Que cumplido con lo precedentemente indicado, la Municipalidad de Ayacucho, previo informe del Juzgado de Faltas, elevara a la Secretaria de Seguridad y Política Criminal, del Ministerio de seguridad de Nación, la lista de los vehículos que corresponden compactar.-

Que la Municipalidad de Ayacucho, ha solicitado el pedido de colaboración y asistencia el encargado del PRO.NA.COM., quien ha proporcionado el correspondiente instructivo para llevar adelante el trámite.

Por todo lo expuesto el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA

ARTICULO 1: Someter los vehículos secuestrados que se encuentren en dependencias municipales, hasta el 30 de Septiembre de 2022 al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM), conforme ha sido solicitado por la Dirección de Tránsito Municipal, mediante Expediente 1882/2022, y en aplicación de la Ordenanza N° 5351/2019 de adhesión al Programa implementado por Ley 26.348.-

ARTICULO 2: Solicitar al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Ayacucho, disponga publicar edictos por un plazo de tres (3) días en el diario "La Verdad" de Ayacucho y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3: Publíquese, y pase al Registro

Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02715/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 17/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y dos mil ochocientos veintisiete con 17/100 (\$162.827,17) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02716/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL AGENTE DURAND BRAIAN UNA BONIFICACION POR OFICIO.

Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se abone al agente DURAND Braian una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como en el servicio de Mantenimiento en el mencionado nosocomio, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente DURAND Braian - D.N.I. N° 37.985.782, una bonificación por Oficio, desde el 1º de febrero del año 2020, mientras cumpla funciones en el Servicio de Mantenimiento del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/10/2023

Decreto N°02717/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Co-

mún de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02718/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02719/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo III, Maestra de Apoyo en Juntas Vecinales, dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Ayudar a los alumnos a realizar las tareas de la escuela; Asistir con los alumnos a

Sección Ejecutiva

las actividades programadas en el marco del programa “Apoyo escolar en Juntas Vecinales”; Realizar tareas pedagógicas y recreativas que se requieran desde la coordinación del programa; Participar del proyecto Pedagógico del programa.-

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en las Juntas Vecinales dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MILENA, RODRIGUEZ ORSI, DNI: 44.669.204, nacida el 29/01/2003, con domicilio en la calle Alexander N° 566 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02720/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil) para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02721/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II en el Museo dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, las de limpieza en el Museo Historico Regional;

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Museo, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. JIMENA PAOLA AGARA, DNI: 34.466.178, nacida el 31/05/1989, con

domicilio en la calle 1 de Mayo N° 412 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02722/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Administrativo en el “CEFIC” dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Actividades administrativas; Atención en talleres que se dicten en el CEFIC; Acompañar a los jóvenes que asisten al CEFIC a talleres que realizan en distintas instituciones de la comunidad; Participar en ferias locales y regionales; Acompañar a los asistentes del CEFIC a los entrenamientos laborales, y

QUE, las postulantes posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el “CEFIC” dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a las Sras. FIGUEROA, DAIANA MARILYN, DNI 41.675.484, nacida el 22/12/1995, con domicilio en la calle Justi-

Sección Ejecutiva

niano Morales N° 781 de la ciudad de Ayacucho; y TOLEDO, CONSTANZA YANINA, DNI 32.700.218, nacida el 13/11/1986, con domicilio en calle España N° 405 de la ciudad de Ayacucho, ambas a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Las agentes mencionadas en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de los presentes serán imputados a la Secretaría de Educación - Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02723/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional en el "Servicio Local" dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Realizar atención directa con personas y/o grupos; Planificación de acciones y proyectos; Trabajo en red con instituciones educativas, ONG, sedes barriales, organismos municipales, provinciales y nacionales; Trabajo Social comunitario, promoción y prevención en temáticas de su incumbencia; Cumplir funciones como T.S. en instituciones o programas dependientes de la subsecretaría de desarrollo social; Realizar intervenciones e informes solicitados por el Servicio Local, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Servicio Local dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARIANELA GIMENEZ ZARZA DNI 38.922.458, nacida el 08/06/1995, con domicilio en la calle 26 N° 1497 de la ciudad de Balcarce, a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02724/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE TIERRAS, REGULARIZACIONES Y ADJUDICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Tierras, Regularizaciones y Adjudicaciones;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Tierras, Regularizaciones y Adjudicaciones;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que pertenezcan al Personal de Planta Permanente o Temporaria de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años

de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse prestando tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y contar con experiencia en lo que respecta a "Tierras, Regularizaciones y Adjudicaciones", y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos y en los días de la semana que el servicio lo requiera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Tierras, Regularizaciones y Adjudicaciones.-

ARTÍCULO 2º. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 04/10/2023 hasta las 12:00 hs del día 13/10/2023.-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02725/2023

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACION DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Catastro;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Catastro;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que pertenezcan al Personal de Planta Permanente o Temporaria de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 60 años

Sección Ejecutiva

de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse prestando tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y contar con experiencia en lo que respecta a Catastro, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos y en los días de la semana que el servicio lo requiera;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Catastro.-

ARTÍCULO 2º. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 04/10/2023 hasta las 12:00 hs del día 13/10/2023.-

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02726/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volverlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02727/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 25 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL

DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos de navideños para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llamase a Licitación Privada N°25 para la provisión de productos navideños para la entrega mensual Atención Social Directa. -

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sra. Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga. ---

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02728/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°82/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES (CHAPAS ONDULADAS) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Chapas Onduladas N.º25, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°82/2023 para la Adquisición de Chapas Onduladas N°.25 para la obra Centro Universitario, solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02729/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL, LA SUMA DE PESOS CIEN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO DAVID, LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE POR LA CONTRATACION DE DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

VISTO: Las solicitudes de contratación del Área de Educación a favor de Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454, 5165 a favor de Porcelli Francisco David DNI 92.721.947, a favor de Disanto Cristian Federico DNI 28.936.312.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de dar continuidad a la oferta educativo en el marco del N.I.D.O (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades), en el marco del "Programa digital" y en los programas de estudio del "Hogar Agrícola", fortaleciendo el aprendizaje académico en los jóvenes y adultos que asistan a las Instituciones. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar

las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen los servicios profesionales encomendados a Irigoyen Luis Ángel, Porcelli Francisco David y Disanto Cristian Federico. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a IRIGOYEN LUIS ANGEL DNI 35.231.454, a PORCELLI FRANCISCO DAVID DNI 92.721.947, a DISANTO CRISTIAN FEDERICO DNI 28.936.312, para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/10/2023

Decreto N°02730/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de Yerba x 500 gms;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 40/100(\$383.519,40) al proveedor PIANTONI HNOS SACIFI Y A, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02731/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN, Expte. 4615 de fecha 22 de Septiembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HERRERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 04 de OCTUBRE de 2023 al negocio propiedad del Sr. GOROSO ÁNGEL ESTEBAN, con domicilio en la calle BOERO N° 260 de esta ciudad, Comercio Nro. 5074 y Legajo N° 1020, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02732/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIREN LAUTARO PEDRO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3976 de fecha 06 de Septiembre de 2023, mediante el cual la Sr. MARTIREN LAUTARO PEDRO, D.N.I. N° 42.117.595, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, CAMPING Y PESCA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MARTIREN, LAUTARO PEDRO, D.N.I. N° 42.117.595 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, CAMPING Y PESCA”, con domicilio en calle ARROYO N° 543 de esta ciudad. Comercio N° 5293.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02733/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00

(Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02734/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio.

Sección Ejecutiva

cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02735/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II en el “Hogar Convivencial” dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Cuidado de niños y adolescentes, en Hogar Convivencial “La Casa”; Asistencia en tareas escolares; Asistencia en tareas y actividades recreativas; Asistencia en higiene personal de los niños residentes; Tareas de limpieza, higiene y cuidado del Hogar “La Casa”; Facilitar el desenvolvimiento de todo lo relacionado a las tareas cotidianas de los niños alojados; Acompañamiento a los niños fuera del hogar, en sus actividades extraescolares o recreativas, como a controles médicos; Respetar los lineamientos institucionales indicados por la referente del hogar; Respetar a sus compañeros, directivos y niños alojados, evitando conflictos entre pares y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el “Hogar Convivencial” dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DELFINA DEL PILAR MAYA, DNI 32.700.384, nacida el 18/03/1987, con domicilio en la calle Almafuerte N° 366 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02736/2023

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 “MATEO ACEVEDO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo”, Expte. N° 4695/23, de fecha 28/09/2023, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante da cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar tal lo establecido por la Ordenanza antes mencionada;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo” a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 12 de Noviembre de 2023 a las 15 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del Club Atlético Ayacucho; con un total de trescientos (300) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-) cada uno. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.500,00.-

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.600,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.800,00.-

2ª Ronda

Terno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.600,00.-

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.800,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 2.000,00.-

3ª Ronda

Terno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.800,00.-

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 2.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 2.400,00.-

4ª Ronda

Terno: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 1.800,00.-

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas Valor \$ 2.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 3.000,00.-

5ª Ronda

Terno: Mercadería en “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 16.000,00.-

Línea: Mercadería en “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 24.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Burbujas”.....Valor \$ 50.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 113.300,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 “Mateo Acevedo” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la

Sección Ejecutiva

Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.-

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 "Mateo Acevedo", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02737/2023

DESIGNANDO A LA SRA. LEZCANO NATALIA COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET"

VISTO, la nota presentada por el Director del Hospital Municipal, Dr. Nicolas Cantarini, mediante la cual solicita se designe al agente Lezcano Natalia como Jefe Interino del servicio de enfermería del Hospital Municipal y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra. LEZCANO Natalia - D.N.I. N° 33.135.315, en el cargo de Jefe del servicio de Enfermería del Hospital Municipal, desde el día 1º de octubre de 2023 y hasta tanto se cubra definitivamente dicha vacante.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/10/2023

Decreto N°02738/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 11 POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 11, Expediente 4608 con fecha del 22/09/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos de viaje educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Primaria N° 11, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local;

Que, dicha institucion, realizara un viaje de estudio a la "Republica de los Niños" en la ciudad de La Plata;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°11, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02740/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 23 de octubre de 2023 y hasta el día 15 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 23 de octubre de 2023 y hasta el día 15 de noviembre de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02742/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL PROF. OLAVARRIETA PABLO.

VISTO, el pedido efectuado por el Dirección de cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor H. González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Prof.

Sección Ejecutiva

Olavarría Pablo, quien dictara clases de Arte Visuales correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del 2023, dependiente de la Dirección de Cultura;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) al Proveedor Prof. OLAVARRIETA PABLO, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02744/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de Leche en polvo x 800 gr;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$1.245.000,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02746/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL 3° TORNEO DE FUTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Juan Pablo Vicente, con fecha del 02/10/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran el futbol;

Que, en relación a dicha disciplina, la Direccion de Deportes ha organizado la 3° Edición del Torneo de Futbol para Personas con Discapacidad;

Que, dicho evento se desarrollara los días 7 y 8 de Octubre en el predio del Club Independiente de Ayacucho, al que concurrirán distintas delegaciones de localidades de la región;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionados con el 3° Torneo de Futbol para Personas con Discapacidad, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02747/2023

DESIGNANDO AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS EZEQUIEL CARLÓN COMO ENCARGADO DE LOS TRÁMITES DE AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROTECCION DE LA VIVIENDA.-

VISTO, el Convenio suscripto con la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, a los efectos de facilitar a los habitantes del Partido de Ayacucho los trámites de afectación a la Protección de la Vivienda -Ley 14.394- y, CONSIDERANDO

QUE, las funciones del Municipio consistirán en recibir la documentación necesaria para la afectación a la Protección de la Vivienda de los inmuebles comprendidos en su jurisdicción, certificando las fotocopias de los títulos de propiedad y de la documentación que acredite identidad y vínculos familiares presentados por los interesados.

QUE, a tal efecto, y conforme a lo establecido en el Art. 2 del Convenio, el Municipio debe designar las personas que serán las encargadas de participar en el procedimiento.

Por las consideraciones expuestas, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase al agente CARLOS EZEQUIEL CARLÓN, D.N.I. N° 34.206.572, Legajo N° 31631, en carácter de encargado a cargo de la tarea que este Municipio debe realizar para la afectación a la Protección de la Vivienda, de los inmuebles comprendidos en la jurisdicción del Partido de Ayacucho.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 3º: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02749/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 26/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Licitación Privada N.º 26/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 17/10/23 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02750/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALI-

MENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°83/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02751/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados

en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/10/2023

Decreto N°02752/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

6/10/2023

Decreto N°02753/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de alimentos secos que serán utilizados como refuerzo alimentario al ser entregados a familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$507.500,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02754/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de un anafa de 1 hornalla enlozado para una familia asistida desde Subsecretaría de Desarrollo Social ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 40/100(\$12.806,40) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02755/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas

indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la colocación de vidrios para una familia con NBI; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$5.500,00) IRIARTE DAOIZ ALBERTO al proveedor de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02756/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$299.000,00) al proveedor Mattias-sich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02757/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.100.000,00 (Pesos nueve millones cien mil), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Co-

participación de Impuestos Provinciales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02758/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02759/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.900) EN CONCEPTO DE ANTICIPO PREVISIONAL Y DERECHO FIJO LEY 8480 EN CAUSAS JUDICIALES.

VISTO los juicios iniciados contra la Municipalidad de Ayacucho, Expte. N° 20542 de trámite ante el Juzgado contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, en los que se intima al profesional que dé cumplimiento al pago del Derecho Fijo Ley 8480 y anticipo previsional (art. 13 ley 6716, según leyes 10.268 y 11.625);

Y CONSIDERANDO

QUE el abogado se ha presentado en la causa mencionada como letrado apoderado de la municipalidad, y que según lo dispuesto por el art. 203 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la doctrina sentada por el máximo tribunal provincial en autos "Tidone, Leda D. c/ Municipalidad del Partido de General Pueyrredón sobre incidente de Regulación de Honorarios, fallo del 22-VI-93, citado por el Dr. Iván Darío Tenaglia en "Ley Orgánica de las Municipalidades, Ed. LEP, año 2000, pág. 481, no corresponde regular honorarios a los letrados retribuidos con sueldo por su mandante;

QUE, en virtud de lo ut-supra expresado, y que el Abogado Juan Pedro Aniz percibe sueldo corresponde al Municipio que se presenta en distintas acciones con letrados que se encuentran a sueldo, afrontar los gastos accesorios de toda causa, como sería en el caso el pago del Derecho Fijo Ley 8480 y el anticipo previsional; que asciende la suma de Pesos Once Mil Novecientos con 00/100 (\$11.900).

Que el monto precedentemente detallado, se encuentra abonado por el abogado, acompañando los correspondientes comprobantes de pago por el importe mencionado. -

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal abonar la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.900) a Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado por Contaduría Municipal. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02760/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.700.000 (Pesos tres millones setecientos mil) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02761/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anterior-

mente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02764/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.300.000 (Pesos cuatro millones trescientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023

Decreto N°02766/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y

Sección Ejecutiva

entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$516,250.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$73,750.00) a la Sra. Torres, Mayra Valentina; PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 73,750) a la Sra. Argel, Lucrecia; PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 73,750) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 73,750 al Sr. Almaraz, Jaime Facundo, PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 73,750) a la Sra. Souza Yanina Esther, PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA

(\$ 73,750) a la Sra. Aguilo Elizabet Karen, PESOS SETECIENTOS Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$73,750) Al Sr. Hidalgo Jonathan Daniel según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023
Decreto N°02767/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 80/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/10/2023
Decreto N°02768/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la compra de frutas y verduras que seran destinadas a una persona con NBI asistida desde la Subsecretaria de Desarrollo Social;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100(\$13.657,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023
Decreto N°02769/2023
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES.-

VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y el portón de entrada al Estadio Municipal “Dr. José Antonio Barbieri”, con fecha 20 de Agosto de 2023, según Expte. N° 4171/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas cuenta con sus propias dependencias donde llevan a cabo sus actividades;

Que, una de ellas, y en lo que respecta al área de Deportes, es el Estadio Municipal “Dr. José Antonio Barbieri”;

Que, en el mencionado Estadio, se produce el siniestro entre un vehículo particular Ford Focus modelo 2011 Dominio KNY701 propiedad del Sr. Pernía Juan Ignacio, y el portón de entrada a dicho lugar;

Que, el siniestro ocurrió el día 20 de Agosto del corriente año;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40.172.706, la franquicia corresponde como mínimo al 0,50 % de la suma asegurada de la cobertura básica, quedando ello a cargo del municipio;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) a la Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicia según lo antes dicho.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023

Decreto N°02770/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a las siguientes Jurisdicciones, Fuente de Financiamiento 132:

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.1.4.0 - Productos agroforestales
\$ 1,130.88

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes
\$ 468,600.00

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.5.8.0 - Productos de material plástico
\$ 160,096.02

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana
\$ 15,886.12

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso
\$ 3,578,163.20

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.7.1.0 - Productos ferrosos
\$ 1,179,779.94

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.7.2.0 - Productos no ferrosos
\$ 142,660.08

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.7.9.0 - Otros \$ 109,418.27

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos
\$ 1,365,458.00

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios \$ 1,485,000.00

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
3.3.9.0 - Otros \$ 250,000.00

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
3.4.9.0 - Otros \$ 698,570.00

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones \$ 157,000.00

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
4.2.1.0 - Construcciones bienes dominio privado \$ 20,185,519.49

1110119000 - 61.56.16 - Frigorífico Avícola
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción
\$ 202,718.00

Total Gastos: \$ 30,000,000.00

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

22.5.01.21 - Sala Avícola
30,000,000.00

Total Recursos: 30,000,000.00

ARTICULO 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023

Decreto N°02776/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban

a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023

Decreto N°02777/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE EL SRA. LIDIA MILLOC-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Lidia Milloc que realizara una capacitación sobre "Trastornos de la alimentación-difagia" que tendrá lugar el 19 de Octubre en la Biblioteca Municipal Manuel Vilaradaga de 18 hs a 20 hs;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.0000,00) al Proveedor Sra. Lidia Milloc, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023

Decreto N°02778/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL MOTOVEHICULO DE LA CUENTA N° 81/3796 DOMINIO 213KVE PROPIEDAD DE LA SRA. FIGUEROA MARIA ISABEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria Isabel Figueroa, D.N.I.: 16.782.118 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3519/2023 de fecha 20/07/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del motovehículo, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un auto-

motor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 19/06/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/os titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente del Motovehículo de la cuenta N° 81/3796 Dominio 213KVE Propiedad de la SRA. FIGUEROA MARIA ISABEL, D.N.I.: 16.782.118; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023

Decreto N°02779/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos van generando intereses diarios, que pueden ser utilizados para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los intereses generados por los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciseis millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Fondos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/10/2023

Decreto N°02780/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 4454 con fecha

Sección Ejecutiva

12/09/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.992,35), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02781/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°84/2023 para la compra de Estabilizado para el área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02782/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. AGUIRRE EVANGELINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. AGUIRRE EVANGELINA, Expte. N° 4750 de fecha 02 de Octubre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 de OCTUBRE de 2023 al negocio propiedad de la Sra. AGUIRRE EVANGELINA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1449 de esta ciudad, Comercio N° 5202 y Legajo N° 496, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-

freñado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02783/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 4909 con fecha 10/10/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.381,87).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02784/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 4908 con fecha 10/10/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 722,14).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02785/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 4907 con fecha 10/10/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 13.861,59).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02786/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 4906 con fecha 10/10/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.624,12).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Intendente Municipal y el
Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02787/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD CHE-
VROLET ONIX 1.4 N LTZ - Dominio: MSH
432 - Modelo: 2013 Y OTORGANDO HA-
BILITACIÓN MUNICIPAL DE LA NUEVA
UNIDAD DECLARADA: FIAT SIENA FIRE
4P 1.4 MPI - Dominio: LIW 560 - Modelo:
2012, INCORPORÁNDOSE LA MISMA AL
COMERCIO N° 4703, LEGAJO N° 441 PRO-
PIEDAD DE GAHAN TOMAS MANUEL.

VISTO, el Expte. N° 4671 de fecha 27 de
Septiembre de 2023, mediante el cual el Sr.
GAHAN, TOMAS MANUEL, solicita dar
de baja a la Unidad CHEVROLET ONIX 1.4
N LTZ - DOMINIO: MSH 432 - MODELO:
2013 y otorgar habilitación Municipal a la
nueva unidad declarada: FIAT SIENA FIRE
4P 1.4 MPI - DOMINIO: LIW 560 - MODE-
LO: 2012 e incorporar la misma al Comercio
N° 4703 - Legajo N° 441 del rubro "REMIS"
propiedad del Sr. GAHAN TOMAS MA-
NUEL - DNI N° 33.935.381 y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Ofici-
na de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad
CHEVROLET ONIX 1.4 N LTZ - DOMI-
NIO: MSH 432 - MODELO: 2013 y Habili-
tando la nueva unidad declarada: FIAT SIE-
NA FIRE 4P 1.4 MPI - DOMINIO: LIW 560
- MODELO: 2012. Incorporando la misma al
Comercio N° 4703 - Legajo N° 441, propie-
dad de GAHAN TOMÁS MANUEL - DNI.
N° 33.935.381, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumplimenta-
dos los derechos establecidos en la Ordenan-
za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02788/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA
SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEIN-
TE MIL A LA CAMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara
de Comercio, Industria y Produccion, Exp.
4357 con fecha del 06/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde
sus distintas areas de interés y relación, busca
colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara
de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades
que contribuyen al desarrollo del comercio
local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda
economica a fin de solventar gastos adminis-
trativos relacionados al funcionamiento de la
sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la
Cámara de Comercio, Industria y Producción
por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS
VEINTE MIL (\$320.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02791/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DE ESCUELA
PRIMARIA N°2 POR LA SUMA DE PESOS
OCHENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Aso-
ciación Cooperadora de la Escuela Primaria
N° 2, Exp. 4436 con fecha del 12/09/2023 en
la cual solicita que se le otorgue un subsidio a
fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde
el area de Educacion, esta permanentemente
acompañando a las Instituciones Educativas
de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas,
se encuentra la Escuela Primaria N° 2, que
sin dudas conforma un pilar de la educacion
local;

Que, dicha institucion, debe solventar gastos
de transporte a la ciudad de Tandil en el mar-
co del proyecto "Deportes sin etiqueta";

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion
Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofre-
cer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la
Asociación Cooperadora de la E.P. N° 2,
por la suma de PESOS OCHENTA MIL
(\$80.000,00), de acuerdo a lo antes mencio-
nado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/10/2023

Decreto N°02792/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA DE
LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO,
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IN-
FRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DE-

Sección Ejecutiva

SARROLLO INFANTIL Y EL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023 CON WINDWEST S.A., A ABONAR LOS AJUSTES QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA VARIACIÓN DE REFERENCIA OPERADA EN LA ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOL-2022-385-APN-MOP.

VISTO, el Expte. N° 4641/2022, Licitación Pública N° 6/2022, "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Ayacucho", el convenio celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación CONVE-2023-30861491-APN-SOP#MOP, Decreto N° 691/2016 APN Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública y La Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, en el corriente año, se dio inicio a la obra "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Ayacucho", en un todo de acuerdo al convenio suscripto con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que ésta asumió su financiamiento, que alcanza la suma de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 60.858.254,39) valores referidos al mes de Junio de 2022, según CONVE-2023-30861491-APN-SOP#MOP;

Que, en ese sentido, en dicho marco y conforme surge del expediente mencionado en los vistos, por Decretos N° 2702/22 y 526/23, se dispuso adjudicar al oferente WINDWEST S.A. la Licitación Pública N° 6/2022 provisión de mano de obra y materiales para la "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Ayacucho", suscribiéndose con el mencionado oferente el respectivo contrato el día 25 de Abril del corriente;

Que, por su parte, el convenio prevé en sus cláusulas tercera y cuarta la redeterminación de precios conforme los lineamientos instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública en su Decreto N° 691/2016 APN de fecha 17 de Mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias; tomando como mes de base contractual para la redeterminación de los precios el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto;

Que, en ese sentido, cabe mencionar que el régimen de redeterminación de precios tiene como objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública fi-

nanciados total o parcialmente con fondos del Estado Nacional a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos;

Que, la mencionada obra resulta de vital importancia para el Municipio ya que constituye un nuevo jardín maternal, destinado a atender a niños y niñas de entre 45 días y hasta 5 años de edad, en lo relativo a su educación, desarrollo y estimulación;

Que, se estima oportuno y conveniente otorgar a favor del adjudicatario mencionado, en concepto de readecuación del monto establecido en el Convenio y de los certificados de obra básica que se sucedan, las sumas que correspondan atento a la variación de referencia operada en la estructura de ponderación de conformidad con lo establecido en la RESOL-2022-385-APN-MOP;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho, en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil y el contrato celebrado el día 25 de Abril de 2023 con WINDWEST S.A., a abonar los ajustes que correspondan conforme a la variación de referencia operada en la estructura de ponderación de conformidad con lo establecido en la RESOL-2022-385-APN-MOP, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2023
Decreto N°02793/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de

asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 871.901,97 (Pesos ochocientos setenta y un mil novecientos uno con 97/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2023
Decreto N°02794/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Sección Ejecutiva

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 17.000.000,00 (Pesos diecisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2023

Decreto N°02795/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/10/2023

Decreto N°02796/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 4610 con fecha del 22/09/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/10/2023
Decreto N°02797/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS AL GRUPO SCOUT CACIQUE NEGRO.

VISTO la presentación efectuada por el Grupo Scout Cacique Negro, Exp. 4886 con fecha del 09/10/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Grupo Scout Cacique Negro;

Que, dicha institución realizara el 43° Encuentro Diocesano Zonal, a llevarse los días 11 y 12 de Noviembre;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con la realizacion del 43° Encuentro Diocesano Zonal;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Grupo Scout Cacique Negro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/10/2023
Decreto N°02798/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 25/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS NAVIDEÑOS, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N°2727/2023 de fecha 03 de Octubre de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Producto Navideños;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 12 de Octubre de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.-
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Productos Navideños a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y BEASAIN SA.-
QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 25/2023 “Compra de Productos Navideños, Atención Social Directa” Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$ 4.213.016,00.-Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de \$ 1.326.528,00.-Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/10/2023
Decreto N°02800/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA “COMISIONES” Y DE LA UNIDAD DECLARADA FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD - DOMINIO: AD 162 XA - MODELO 2017 PROPIEDAD DE LA SRA. LAMMENS GLADIS MARÍA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2924 de fecha 17 de JULIO de 2023, mediante el cual la Sra. LAMMENS GLADIS MARÍA, D.N.I. N° 12.666.687, solicita Habilitación Comercial en el rubro “COMISIONES” y de la Unidad declarada: FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD - DOMINIO: AD 162 XA - MODELO: 2017.

QUE este Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria considera acceder a lo solicitado.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial en el rubro: COMISIONES y de la Unidad declarada: FIAT DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD - DOMINIO: AD 162 XA - MODELO: 2017, propiedad de la Sra. LAMMENS GLADIS MARÍA - DNI N° 12.666.687 con domicilio en calle Almafuerte N° 642 de Ayacucho. Se le asigna el Comercio N° 5275.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/10/2023
Decreto N°02804/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRI-TA. MUTTIANA INES.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, el área de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la Srta. MUTTI ANA INES para prestar servicios de asesoramiento sobre proceso de internacionalización de Municipios a partir de Octubre por el término de tres meses hasta el 31 de Diciembre de 2023, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$280.800,00) al proveedor Sr. Mutti, Ana Inés, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02805/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800034/26 (FONDOS PARA PROYECTOS NACIONALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "PELLEGRINI RENTA PESOS".

VISTO los fondos provenientes de Nación

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno Nacional en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Nación Argentina;

Que, esos fondos Nacionales van quedando inmovilizados hasta que se realice la obra;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la realización de la obra.

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Pellegrini Renta Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 32.000.000 (Pesos treinta y dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N° 12800034/26 (Proyectos Nacionales) con destino al Fondo Común de Inversión "Pellegrini Rentas Pesos".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02807/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA REMIS A LA UNIDAD DECLARADA FORD ECOSPORT 1.6 4X2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO 2010, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N°5135 - LEGAJOS N° 693

PROPIEDAD DE MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270;

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4924 de fecha 10 de OCTUBRE de 2023, mediante el cual el Sr. MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.017.654, solicita incorporar la Unidad FORD ECOSPORT 1.6 4X2 XLS - DOMINIO: INH 726 - MODELO: 2010 a su comercio ya habilitado del rubro REMIS.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial a la Unidad declarada: FORD ECOSPORT 1.6 4X2 XLS - Dominio: INH 726 - Modelo: 2010; incorporándose el mismo al Comercio N° 5135 - Legajo N° 693, propiedad del Sr. MARIÑO RODOLFO ALEJANDRO - DNI N°16.017.654.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02808/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 3534 con fecha 20/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Sección Ejecutiva

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, entre sus espacios para desarrollar las diversas actividades se encuentra el galpon de espectáculos Guillermo D. Schoo Lastra;

Que, el mismo requiere ciertas mejoras, como aquellas relacionadas con el sistema de calefacción;

Que, el costo para realizar dicha mejora es elevado, por lo cual se solicita al municipio ayuda económica para poder llevarlo a cabo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02810/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento de la seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02811/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02812/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DE LA MITAD INDIVISA (1/2) A FAVOR DE LA SRA. MARIA DELFINA SANTOS.-

VISTO, la nota presentada por la Sra. Maria Delfina Santos, bajo el Expte. Municipal N° 4653/2023, de fecha 26/09/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa (1/2) del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 B - Parcela 11, que ya cuenta con la otra parte indivisa (1/2) a su favor y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. Ricardo Martin Lorenzo, D.N.I.: 29.597.350, Co-titular registral a través de la Escritura N° 5516/2015 realiza una Cesión el día 21/09/2023 en donde le CEDE, DONA Y TRASNFIERE a la Sra. María Delfina Santos, D.N.I.: 32.700.265, la mitad (1/2) indivisa de su propiedad;

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de la mitad (1/2) indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 B - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes de la mitad (1/2) indivisa a favor de la Sra. Maria Delfina Santos, titular del D.N.I. N° 32.700.265, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de

Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02814/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. PANETTI BRUNO JOSÉ.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4392 de fecha 21 de Septiembre de 2023, mediante el cual el Sr. PANETTI BRUNO JOSÉ, D.N.I. N° 28.563.374, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS DE INFANTILES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. PANETTI BRUNO JOSÉ, D.N.I. N° 28.563.374 Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE EVENTOS DE INFANTILES", con domicilio en calle PUEYRREDÓN N° 1282 de esta ciudad. Comercio N° 5300.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02818/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES (CHAPAS ONDULADAS N°25) PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DEL CENTRO UNIVERSITARIO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 82, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra del oferente PENTA COMERCIAL S.A, por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Materiales chapa ondulada n°25 para el área de Obras y Servicios Públicos por la suma de \$1.166.600,00.- al oferente PENTA COMERCIAL S.A.-Según Concurso N°82 - Expediente N°3265 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02821/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA A SADAIC.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios;

Que por medio de la Direccion de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir musica;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 510.080,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023
Decreto N°02824/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Musico de Segunda Categoría en la "Banda Municipal" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, asistencia a los ensayos programados; Asistencia a las presentaciones de la Banda Municipal que sus superiores determinen, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la "Banda Municipal" dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. LUCIANO GABRIEL CIGANDA, DNI 37.985.514, nacida el 26/11/1993, con

domicilio en la calle San Martín N° 525, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Musico de Segunda Categoría, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Cultura -Secretaría de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023
Decreto N°02827/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Director del Hospital Municipal, Dr. Cantarini, Nicollas, con fecha 11/10/2023, Exp. 4943, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a aceptación de donación de ambulancia Dominio: AG-120MS, Marca Ford, la cual fue realizada por el Gobierno de la Ciudad al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en conceptos de gastos por poder para aceptar donación de ambulancia, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023
Decreto N°02828/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2023 PARA LA COMPRA DE 15.300 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 80, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L por la suma de \$6.770.250,00.- Según Concurso N°80/2023 - Expediente N°4855 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023
Decreto N°02830/2023
RECTIFICANDO DECRETO 352 y 1089

Sección Ejecutiva

DEL AÑO 2023, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL POR LA ORDEN DE COMPRAS N° 585/2023 Y EN LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL POR LA ORDEN DE COMPRAS N° 1920/2023 PARA LA CONTRATACION DE VICENTE HECTOR.

VISTO: La Orden de Compra N°585 Y 1089/2023 a favor de Héctor Vicente DNI 8.707.459.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Legal y Técnica viene trabajando en las tareas de correo y notificaciones domiciliarias de distintas áreas municipales.-

Que, en este lineamiento, dentro del trabajo de cumplir con los plazos legales de distintas áreas en la notificación a proveedores, contribuyentes y demás,

Que, por error administrativo se obvió mencionar en el Decreto N° 352 y 1089/2023, respectivamente los Arts. Normativos que autorizan a este tipo de contrataciones.-

Que en este sentido, se pretende llevar a cabo con el cumplimiento de la normativa, por lo que se requiere de una persona idónea responsable de su ejecución.

Que se hace imperioso contar con las notificaciones al día, siendo que el personal dependiente de la planta se encontraba de licencia por enfermedad, requiriendo la urgencia de que los exptes a notificar se llevarán a cabo.-

Que el profesional con el que el municipio posee relación de dependencia se encontraba en uso de licencia.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de un profesional para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, las Ordenes de Compra N° 585 y 1920/23 y los contratos, siendo el servicio profesional encomendado a Vicente Hector.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declarar la Incompetencia del Área de Legal y Técnica para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Ratificar la contratación de VICENTE HECTOR DNI 8.707.459 a través de las Ordenes de Compras N° 585 y 1920/2023 para las tareas de correo y notificaciones domiciliarias de distintas áreas municipales, con el fin de dar cumplimiento a las normativas de notificación.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

12/10/2023

Decreto N°02831/2023

RECTIFICANDO DECRETO 887 DEL AÑO 2023, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PARA LA CONTRATACION DE MASANIZ KAREN.

VISTO: La Orden de Compra N°1594/2023 a favor de la Tec. Karen Masaniz.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Gabinete viene trabajando en el cuidado de las condiciones y medio ambiente del trabajo laboral, teniendo en cuenta tanto la salud de los trabajadores municipales, como el ambiente y como consecuencia de ellos la productividad, evitando posibles accidentes y previniendo situaciones detectadas como inseguras como eje de gestión de este gobierno.

Que, en este lineamiento, dentro del trabajo de supervisar el cumplimiento de los planes de mejoras y de los respectivos protocolos,

Que, por error administrativo se obvió mencionar en el Decreto N° 887/23 los Arts. Normativos que autorizan a este tipo de contrataciones.-

Que en este sentido, se pretende la elaboración de un plan de trabajo para llevar a cabo con el cumplimiento de la normativa, por lo que se requiere de una persona idónea responsable de su ejecución.

Que se hace imperioso contar con el relevamiento técnico de generar registros e informes de visitas con el fin de observar el estado de cumplimiento de las normativas vigentes.

Que los profesionales con los que el municipio posee relación de dependencia no se encuentra un técnico en Seguridad e Higiene

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de un profesional para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, la Orden de Compra N° 1594/23 y el contrato, siendo el servicio profesional encomendado al Tec. Karen Masaniz

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declarar la Incompetencia de la Jefatura de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Ratificar la contratación de la Técnica Karen Masaniz DNI 40.977.766 a través de la Orden de Compra N° 1594/2023 para la asistencia en la preservación de la integridad psicofísica del ser humano durante el desarrollo de su actividades laborales, evitando posibles accidentes y previniendo situación detectadas como inseguras, generar informes de visitas con el fin de observar el estado de cumplimiento de las normativas vigentes de todas las Dependencias Municipales.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/10/2023

Decreto N°02832/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ARQ. COUSSEMENT ANA MARIA.

VISTO: La Orden de Compra N° 5371/2022 a favor de la Arq. COUSSEMENT Ana María, DNI 27.826.626.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene desarrollando, la Obra de Gas, en el marco del Desarrollo económico como eje de gestión de este gobierno.

Que, en este lineamiento, dentro de los proyectos estratégicos encontramos la Reapertura de la Obra de Gas del Partido de Ayacucho.

Que en este sentido, se pretende la elaboración de un plan de trabajo para llevar a cabo el proyecto, el que no solo supone la adecuación y puesta en funcionamiento de la obra sino además la empresa Camuzi exige para su habilitación el cumplimiento de los requisitos de seguridad e higiene, por lo que se requiere de una persona idónea responsable de su ejecución.

Que no existe personal idóneo en el Área de Obras y Servicios Públicos, ya que no se dispone de personal idóneo en relación de dependencia

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de un profesional idóneo para realizar las tareas de prevención en salubridad y la inspección general en cuanto a las condiciones de trabajo en la Obra mencionada. -

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, la Orden de Compra N° 5371/2022 y su contrato, siendo el servicio profesional encomendado a la Ing. Ana María Coussement de la inspección de la obra en mención.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido

de Ayacucho en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declarar la Incompetencia de la Dirección de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Ratificar la contratación de la Ing. Ana María Coussement DNI 27.826.626 a través de la Orden de Compra N° 5371/2022 para las tareas de seguridad e higiene laboral e inspección de la obra de Gas en el Partido de Ayacucho.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por la Jefe de Gabinete en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02834/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°83/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 83, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDO-NI ABUNDIO y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$359.782,50.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$427.000,00.- al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$253.150,00.- y al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$414.496,50.- Expediente N°4863 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sr. Secretaria de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02844/2023

DANDO DE BAJA LA PENSION QUE PERCIBIA LA SRA. LOPEZ, NORMA BEATRIZ.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal a la Sra. Lopez, Norma Beatriz DNI Paraguayo 02.896.991, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibia la Sra. Lopez, Norma Beatriz por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. López, Norma Beatriz DNI Paraguayo 02.896.991, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02847/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y tres mil seiscientos veintiocho con 40/100 (\$ 73.628,40) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad, en concepto de servicios para los siguientes beneficiarios: ALEJANDRO ANTONIO PEDRAZA, DNI 22.390.966.

HECTOR RAUL FERNANDEZ, DNI 13.952.500.

ALFREDO ARGENTINO PERALTA, DNI 10.415.932.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02848/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la colocación de vidrios para una familia con NBI; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100(\$17.100,00) IRIARTE DAOIZ ALBERTO al proveedor de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02851/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmen-

te, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 96.800.000 (Pesos noventa y seis millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02854/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 1.605.613,51 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Transferir \$ 1.605.613,51 (Pesos un millón seiscientos cinco mil seiscientos trece mil con 51/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/10/2023

Decreto N°02855/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02857/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita licencia médica, a partir del día 11 de octubre de 2023 y hasta el día 29 de octubre de 2023 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Administradora del Hospital Muni-

pal "Dr. Pedro Solanet" PEREZ Emma Isabel - D.N.I. N° 16.414.899, a partir del día 11 de octubre de 2023 y hasta el día 29 de octubre del 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE a la Sra. SUPATO Vanina del Jesús - D.N.I. N° 23.236,566, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02858/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 46/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 46/100 (\$ 68.876,46) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02860/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 2886 con fecha del 14/06/2022 y Exp. 2887 con fecha del 14/06/2023, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 920.770,18).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02863/2023

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION N.º 24/23 “LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION FRIO EN SALA REHABILITACION (KIT DE 2 EVAPORADORAS CON 2 CONDENSADORAS).”-

VISTO que con fecha 27 de septiembre de 2023 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N.º 02662/2023 el llamado a Licitación Privada N.º 24/2023 para la “Provisión de Mano de Obra y Materiales de Equipos de Climatización frio en Sala Rehabilitación (kit de 2 evaporadoras con 2 condensadoras)”, y

CONSIDERANDO

Que, atento a que no se han presentado los oferentes invitados a la compulsa de precios, motiva la presente situación la inestabilidad del mercado,

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto el llamado a licitación hasta tanto el mercado estabilice precios,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dejase sin efecto el Llamado a Licitación Privada N.º 24/2023 para la “Provisión de Mano de Obra y Materiales de Equipos de Climatización frio en Sala Rehabilitación (kit de 2 evaporadoras con 2 condensadoras)” por los motivos expuestos en el presente exordio. -----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02864/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5894/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5894 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Octubre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5005 de fecha 17 de Octubre de 2023, mediante la cual se adjudica a PORCELLI FRANCISCO DAVID - DNI 92.721.947, el inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta 1 - Manz. 1H - Parcela 18.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5894/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02865/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 500.000 (Pesos

Sección Ejecutiva

quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02866/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5895/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5895 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 12 de Octubre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5006 de fecha 17 de Octubre de 2023, mediante la cual se readjudicase el inmueble a MELISA INÉS GALÁN - DNI 33.361.412, y modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N° 5655/21.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5895/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02867/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 26/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. - VISTO, que por Decreto N°2749/2023 de fecha 05 de Octubre de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 17 de Octubre de 2023, se

procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN S.A,FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º26/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$4.176.240,00.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 765.900,00.-al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$5.219.080,00.- y Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$3.315.400,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/10/2023

Decreto N°02868/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que

los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 18.000.000 (Pesos dieciocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/10/2023

Decreto N°02872/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS

Sección Ejecutiva

INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero"; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/10/2023

Decreto N°02873/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";- Que, la inversión de referencia estaba desti-

nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/10/2023

Decreto N°02874/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro con 69/100 (\$ 169.334, 69) al proveedor ROBER-

TO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad. ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/10/2023

Decreto N°02875/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

=====

19/10/2023
Decreto N°02876/2023
OTORGANDO MICROREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.450.000,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) a la Sra. Ilarregui, Maria Nilda; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Olhaberry, Maria Celia; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Mastronardi, Estefania; PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) al Sr. Tolosa, Rodrigo; PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) a la Sra. Enfadaque, Valentina, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/10/2023
Decreto N°02877/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$38.900,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/10/2023
Decreto N°02878/2023
ASIGNANDO VEHICULO DOMINIO AG 120 MS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

VISTO, el contrato de comodato celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad sobre el vehículo Marca Ford- Modelo: B 92-Transit 2.2 L 350 M TE año 2023- Motor N° NU007313- Chasis N° WF0BTGVA0NU007313- Dominio AG 120 MS y;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar el vehículo dominio AG 120 MS al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para su uso a partir del 19/10/2023.-

ARTÍCULO 2°. Toda erogación resultante del uso de dicha unidad será a cargo del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/10/2023
Decreto N°02879/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad

Sección Ejecutiva

en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 17.000.000,00 (Pesos diecisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/10/2023
Decreto N°02880/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 39.000.000 (Pesos treinta y nueve millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/10/2023
Decreto N°02882/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BERARDONI HERNÁN ANÍBAL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BERARDONI, HERNÁN ANÍBAL, Expte. N° 4815 de fecha 05 de Octubre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BLANQUERÍA - LENCERÍA", actuaciones

corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE OCTUBRE DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de OCTUBRE de 2023 al negocio propiedad del Sr. BERARDONI, HERNÁN ANÍBAL con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 755 de esta ciudad, Comercio Nro. 5170 y Legajo N° 847, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023
Decreto N°02884/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$177.500,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02892/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL INMUEBLE DEL SR. LUIS ALBERTO BARAILOLO Y LA SRA. CLAUDIA SUSANA ARROZERES CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA.-VISTO, el expediente N° 4698/23 en el cual el Sr. Luis Alberto Baraiolo solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 D - Parcela 14 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por el Departamento Financiero del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4° inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 D - Parcela 14; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Luis Alberto Baraiolo, D.N.I.: 16.414.665 y la Sra. Claudia Susana Arrozeres, D.N.I.: 20.807.379 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02893/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2023 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 84, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente MINERA TANDIL S.A por la suma de \$2.588.190,00 según Pedido de Cotización N.º 4968.- Según Concurso N.º 84, Expediente N.º 4807 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02894/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dichas normativa legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.800.000 (Pesos un millón ochocientos mil) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Afectados Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02895/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad

Sección Ejecutiva

en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas; Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.500.000,00 (Pesos ocho millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02896/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS -

FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas; Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02897/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que

Sección Ejecutiva

un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/10/2023

Decreto N°02898/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Decreto N°02906/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Decreto N°02907/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=====

23/10/2023

Decreto N°02908/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/10/2023

Decreto N°02910/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/10/2023

Decreto N°02911/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/10/2023

Decreto N°02912/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria

de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de hotelería por un día para la Dra. Daniela Lauri quien realizara una intervención academica referida a la perspectiva glotopolitica en los estudios del discurso en el ISFDyT N°8 EL 13 DE Noviembre del corriente año;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100(\$7.200,00) al proveedor Martinez Hector, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

23/10/2023

Decreto N°02913/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que

Sección Ejecutiva

los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 22.900.000 (Pesos veintidos millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será friendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023
Decreto N°02914/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALMADA NELIDA RENEE. VISTO, la nota presentada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual el agente ALMADA Nélica presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de noviembre de 2023 y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de noviembre de 2023, al agente municipal ALMADA Nélica Renee - D.N.I. N° 16.137.959, quien se ha desempeñado durante TREINTA Y CINCO años como personal de Enfermería dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023
Decreto N°02915/2023
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALMADA NELIDA RENEE A LA FECHA DE CESEVISTO, el decreto N° 2914 de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual se da de baja al agente ALMADA Nélica Renee, desde el día 1º de noviembre de 2023, y CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente ALMADA Nélica Renee, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022 y treinta (30) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023, por los motivos expuestos en el

presente exordio.

ARTICULO 2º: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023
Decreto N°02916/2023
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALMADA NELIDA RENEE QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10. VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. ALMADA Nélica Renee quien se desempeñaba como Personal de Enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, y CONSIDERANDO QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. ALMADA Nélica Renee - D.N.I. N° 16.137.959 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1º de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2º: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y

Sección Ejecutiva

dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Decreto N°02917/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PERAZZI MARIA TERESITA.

VISTO, la nota presentada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual el agente PERAZZI María Teresita presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de noviembre de 2023

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de noviembre de 2023, al agente municipal PERAZZI María Teresita - D.N.I. N° 13.952.422, quien se ha desempeñado durante TREINTA Y CINCO años como personal de Enfermería dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Decreto N°02918/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PERAZZI MARIA TERESITA A LA FECHA DE CESE VISTO, el decreto N° 2917/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual se da de baja al agente PERAZZI María Teresita, desde el día 1° de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribu-

ciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente PERAZZI María Teresita, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en cuarenta y cinco (45) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022 y treinta y siete (37) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Decreto N°02919/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PERAZZI MARIA TERESITA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. PERAZZI María Teresita quien se desempeñaba como Personal de Enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a la Sra. PERAZZI María Teresita - D.N.I. N° 13.952.422 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado

en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Decreto N°02920/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA. VISTO, la nota presentada con fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual el agente ROSALES Nélica Marta presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de noviembre de 2023

y CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de noviembre de 2023, al agente municipal ROSALES Nélica Marta - D.N.I. N° 13.630.276, quien se ha desempeñado durante TREINTA Y CINCO AÑOS como Jefe de Enfermería dentro de la planta permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

23/10/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02921/2023
 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA A LA FECHA DE CESE. VISTO, el decreto N° 2920/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, mediante el cual se da de baja al agente ROSALES Nélida Marta, desde el día 1° de noviembre de 2023, y
 CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente ROSALES Nélida Marta, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022 y treinta (30) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

23/10/2023
 Decreto N°02922/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR AL AGENTE ROSALES NELIDA MARTA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone a la Sra. ROSALES Nélida Marta quien se desempeñaba como Jefe de Enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún

tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar a la Sra. ROSALES Nélida Marta - D.N.I. N° 13.630.276 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

23/10/2023
 Decreto N°02923/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre “Sistema de Compensación por Productividad”, la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a “Moratoria Especial 2022” y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Septiembre 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 20.871,96 (Pesos veinte mil ochocientos setenta y uno con 96/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Septiembre 2023.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
 Jefe de Gabinete

24/10/2023
 Decreto N°02924/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 35.700.000 (Pesos treinta y cinco millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02925/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que

los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02928/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional II en “Bromatología” dependiente de la Secretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Educación alimentaria; Legislación alimentaria y/o vigilancia del control sanitario de alimentos.- Asegurar el cumplimiento de las normativas alimentarias y sanitarias vigentes, nacionales/provinciales y/o municipales.- Cabinas Sanitarias: en la misma se realiza un visado sanitario de los productos que ingresan de otras jurisdicciones, solicitando: chofer, vehículo. Documentación que ampare los alimentos transportados, rótulos y temperatura de los alimentos.- Comercios: Asesoramientos y visitas a comercios previas a la solicitud de habilitación a personas que lo soliciten; Acompañamiento y seguimiento en establecimientos que necesitan continuar con tramites a nivel provincial y/o Nacional; Habilitación de comercios; Habilitación de comercios; Inspecciones bromatológicas de rutina; En cada una de las inspecciones y habilitaciones se evalúan, las condiciones edilicias e higiénicos sanitarias del establecimiento, sanitarios, almacenamiento de alimentos, flujo de elaboración, manipuladores; Personal, control de plagas.- Habilitación y renovación municipal de transporte de alimentos.- Interactuar con Áreas de Salud y Zoonosis / Comercio e Industria / otras áreas del municipio que lo requiera.- Interactuar con Organismos Provinciales y/o Nacionales, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en “Bromatología” dependiente de la Secretaria de Produccion Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PILAR GUERRA, DNI: 39.849.807, nacida el 21/09/1996, con domicilio en la calle Sarmiento N° 998, Dpto. B, Piso 2, de la ciudad de Ayacucho, a partir del

Sección Ejecutiva

día 01 de Octubre de 2023 y hasta el día 14 de Enero de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales - Bromatología - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02929/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.450) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES.

VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y las tareas de corte de pasto en banquetas a cargo del Área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, en la ruta 50, entre ruta 74 y Av. Frondizi, altura acceso barrio Villa Alem, con fecha 3 de Agosto de 2023, y; CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas de mantenimiento;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra lo relacionado con el mantenimiento de banquetas;

Que, en la ruta 50, entre ruta 74 y Av. Frondizi, altura acceso barrio Villa Alem se produce el siniestro entre un vehículo particular Minibus turbo marca HYUNDAI modelo 2007 Dominio GHZ730 propiedad de la Sra. Ciganda María Roxana, y las tareas de corte de pasto en banquetas con tractor, llevada a cabo por el personal de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el siniestro ocurrió el día 3 de Agosto del corriente año;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40.172.926, la franquicia corresponde al 10% del siniestro, con un mínimo

del 0.70% y un máximo del 3.30%, aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica, quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos cincuenta (\$ 21.450) a Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicia según lo antes dicho. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02930/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y las tareas de corte de pasto en banquetas a cargo del Área de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho, en el Acceso Perón, camino a ruta 74, con fecha 30 de Agosto de 2023, y; CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas tareas de mantenimiento;

Que, dentro de dichas actividades, se encuentra lo relacionado con el mantenimiento de banquetas;

Que, en el Acceso Perón, camino a ruta 74 se produce el siniestro entre un vehículo particular de uso comercial camión IVECO EUROCARGO modelo 2004 Dominio EQY846 propiedad del Sr. Ibarra Raúl Esteban, y las tareas de corte de pasto en banquetas con tractor, llevada a cabo por el personal de Vialidad de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, el siniestro ocurrió el día 30 de Agosto del corriente año;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40.172.926, la franquicia corresponde al 10% del siniestro, con un mínimo del 0.70% y un máximo del 3.30%, aplicables sobre la suma asegurada de la cobertura básica, quedando por ello aquel porcentaje a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500) a Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicia según lo antes dicho. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02931/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 5123 con fecha del 24/10/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Sección Ejecutiva

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$9.438,17) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02932/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. VANESA LOPEZ.- VISTO la nota presentada por la Sra. Vanesa Lopez, Expte. N° 4251/2023, de fecha 30/08/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 9 - Manzana 9 A - Parcela 25 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 9 - Manzana 9 A - Parcela 25; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Vanesa Lopez, titular del D.N.I N° 35.868.971, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02933/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 7.000.000(Pesos siete millones para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02934/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. MAYOL, MARTA ETHER LA SUMA DE PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe Interino del Departamento de Marcas y Señales, Sr. Echeverría, Leandro José, Exp. 4972 con fecha del 12/10/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva a la Sra. Mayol, María Esther la suma de pesos Trece Mil Seiscientos Setenta y Seis, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante, expresa que se confeccionó erróneamente el recibo N° 60759 correspondiente a la ofician de Marcas y Señales;

Que, según informa el Jefe Interino del departamento de Marcas y Señales, Sr. Echeverría, Leandro José, el reclamo presentado es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada por mala confección de recibo de pago;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Mayol, María Esther la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$13.676,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

24/10/2023

Decreto N°02935/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Acosta, Maria Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$41.750,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/10/2023

Decreto N°02936/2023

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. FERNANDEZ, GUILLERMO ALBERTO.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Fernandez, Guillermo Alberto DNI 18.457.139, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de División de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal municipal al Sr. Fernandez, Guillermo Alber- to, según informe adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Fernández, Guillermo Alberto DNI 18.457.139, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02937/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$239.000,00) al proveedor ARGEL

MARIA DEL CARMEN, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02938/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA POR LA CONTRATACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DISTRITO X.-

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor del COLEGIO DE PSICOLOGOS DISTRITO X CUIT 30.63077577.5.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de iniciar el Curso “ Introducción al Campo de los Consumos Problemáticos”. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional encomendados a Colegio de Psicólogos Distrito x. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a COLEGIO DE PSICOLOGOS DISTRITO X CUIT: 30.63077577.5.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02940/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$ 303,60) .- VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CULOS EDUARDO Y OTRA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$ 303,60) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 19 de Octubre de 2023.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES CON 60/100 (\$ 303,60.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.900,00).-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02941/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS POR LA CONTRATACION DE MARIANA CORRALES .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Mariana Corrales DNI: 34.964.105.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de un incremento retroactivo al mes de septiembre en la liquidación de las prestaciones del Equipo Técnico del programa ENVION

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.-

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Envion ha informado sobre un incremento retroactivo al mes de septiembre en

la liquidación de las prestaciones del profesional. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a CORRALES MARIANA DNI 34.964.105.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02943/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Gabinete a favor del Sr. Romero Diego DNI 33.039.834-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el Jefe de Gabinete viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente para desarrollar tareas de asesoramiento y seguimiento en la gestión de Seguridad e Higiene Laboral en la Municipalidad de Ayacucho;-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-

Sección Ejecutiva

ción de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Romero Diego DNI: 33.039.834.- . -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Romero Diego DNI 33.039.834.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

25/10/2023

Decreto N°02944/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Tort Jose Maria DNI: 23.236.437.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de un incremento retroactivo al mes de septiembre en la liquidación de las prestaciones del Equipo Técnico del programa ENVION

-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área

fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Tort Jose Maria DNI: 23.236.437 .-

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestion Territorial del Programa Envion ha informado sobre un incremento retroactivo al mes de septiembre en la liquidacion de las prestaciones del profesional.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Tort Jose Maria DNI 23.236.437 .- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

25/10/2023

Decreto N°02945/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando in-

movilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 39.600.000 (Pesos treinta y nueve millones seiscientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

=====

25/10/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°02946/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIESTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA CONTRATACION DE ELOISA MONTARDIT.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Montardit Eloisa DNI: 23.480.763.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Salud viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación correspondiente a la Atención Individual de niños con Trastornos del Desarrollo y Trabajo en Equipo con profesionales de Salud Mental

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Montardit Eloisa DNI: 23.480.763.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Montardit Eloisa DNI 23.480.763.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02947/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02948/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumpli-

mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 85/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02949/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CARBONE HERNÁN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2123 de fecha 26 de Junio de 2023, mediante el cual el Sr. CARBONE HERNÁN, D.N.I. N° 31.940.197, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CARBONE HERNÁN, D.N.I. N° 31.940.197 Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS", con domicilio en calle BELGRANO N° 1321 de esta ciudad. Comercio N° 5268.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023
Decreto N°02950/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 86/2023 PARA LA ADQUISICION DE
PRODUCTOS FRESCOS PARA LOS JAR-
DINES MATERNALES .

VISTO, la necesidad de contar con la provi-
sión de productos frescos, solicitado por el
Area de Educacion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Pre-
cios N°86/2023 para la provisión de Produc-
tos Frescos para la entrega mensual Solicitada
para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de
Compras para confeccionar el Concurso de
precios con las especificaciones correspon-
dientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023
Decreto N°02951/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL AL SR. GARCIARENA CRUZ.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4174 de fe-
cha 08 de Septiembre de 2023, mediante el
cual el Sr. GARCIARENA CRUZ, D.N.I. N°
24.119.982, solicita Habilitación Comercial,
en el rubro “DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN
DE CONDIMENTOS” y atento al informe
favorable de la Oficina de Habilitación, Co-
mercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GARCIA-
RENA CRUZ, D.N.I. N° 24.119.982 Habi-
litación Comercial, en el rubro “DEPÓSITO
Y DISTRIBUCIÓN DE CONDIMENTOS”,
con domicilio en calle CIAÑO N° 1230 de
esta ciudad. Comercio N° 5295.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumplimen-
tados los derechos establecidos en la Ordenan-
za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023
Decreto N°02952/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-
NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE
LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° 51965/2 (FONDO MUNICIPAL) A LA
CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUE-
NOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS OR-
DINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS
TREINTA Y NUEVE MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°
51965/2; y

CONSIDERANDO:
Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se
efectivizan pagos correspondientes a gastos
afectados municipales,

Que, hubiera correspondido abonar
el gasto de la REPA 4078/2023 por un impor-
te total de \$ 39.000 con imputación a la cuen-
ta corriente N° 51965/2, y por error, fueron
debitados de la cuenta corriente del Banco de
la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, co-
rrespondientes al fondo benefico de rifas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo
anterior y para realizar la corrección adminis-
trativa se debe restituir el citado importe a la
cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta
corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de
la Provincia de Buenos Aires (Fondo Origen
Municipal), la suma de \$ 39.000(pesos treint-
sa y nueve mil), con destino a la cuenta co-
rriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordi-
narios) del Banco de la Provincia de Buenos
Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023
Decreto N°02953/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50489/2 (FONDO FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD) A LA CUENTA CO-
RRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PRO-
VINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS
TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y SEIS CON 12/100.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°
50489/2; y

CONSIDERANDO:
Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se
efectivizan pagos correspondientes a gastos
afectados de seguridad

Que, hubiera correspondido abonar
el gasto de la REPA 3905/23 por un importe
total de \$ 38.976,12 con imputación a la cuen-
ta corriente N° 50489/2, y por error, fueron
debitados de la cuenta corriente del Banco de
la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1, co-
rrespondientes a gastos de seguridad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo
anterior y para realizar la corrección adminis-
trativa se debe restituir el citado importe a la
cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuen-
ta corriente bancaria N° 50489/2 del Banco
de la Provincia de Buenos Aires (Fondo de
Seguridad), la suma de \$ 38.976,12(pesos

Sección Ejecutiva

treinta y ocho mil novecientos setenta y seis con 12/100), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 (Recursos afectados provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02954/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CIENVISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Educación ,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 4041-4042-4043-4043/2023 por un importe total de \$ 115.892 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 115.892 (pesos ciento quince mil ochocientos noventa y dos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 (Recursos provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/10/2023

Decreto N°02955/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CINCO MIL CIEN.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de educativo,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 4185/2023 por un importe total de \$ 5.000 con imputación a la cuenta corriente N° 50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de la secretaria de Educación ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 5.000(pesos cinco mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02956/2023

DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR TASAS DE RED VIAL, SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO Y SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, SAE y Red Vial, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02957/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 27/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETETA Y REPAVIMENTACION MUNICIPIOS 2023 Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsion asfáltica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N.º 27/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra "PP MUNICIPIOS 2023- PAVIMENTOS FLEXIBLES Y CORDON CUNETA" Obras Publicas. - Apertura 09/11/2023 - Hora 11:00. -

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTICULO 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga. ---

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02959/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.190.000 (Pesos sesenta millones ciento noventa mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02960/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02961/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02962/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos

un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02964/2023

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO 43º ENCUENTRO DIOCESANO ZONAL.

VISTO el pedido efectuado por la Comisión Pastoral Scout Católica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las instituciones en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de dichas instituciones se encuentra la Comisión Pastoral Scout Católica;

Que, dicha institución organizara el 43º Encuentro Diocesano Zonal, ha desarrollarse los días 11 y 12 de Noviembre del presente año;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el evento 43º Encuentro Diocesano Zonal a realizar por la Comisión Pastoral Scout Católica, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02965/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL PARA EL AREA DE CULTURA .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos servicio de sonido e iluminación para el evento "Ayacucho Canta "2023 que se realizara el Lunes 20 de Noviembre a partir de las 16 hs en el Anfiteatro del Club Independiente ; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100(\$180.000,00) al proveedor Mutti Joel, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02966/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA SRA. MURNO MARÍA FLORENCIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, el Expte. N° 855 de fecha 31 de Agosto de 2023, mediante el cual la Sra. MURNO MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 33.917.865 solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE AUTOS”, QUE la Habilitación se otorgará de manera CONDICIONADA de acuerdo a lo establecido según Certificado de Uso de Suelo considerando que debe desarrollar la actividad dentro de la parcela y realizar un correcto tratamiento de efluentes.

QUE atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MURNO MARÍA FLORENCIA - D.N.I. N° 33.917.865 Habilitación Comercial (CONDICIONADA), en el rubro “LAVADERO DE AUTOS”, con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 544 de esta ciudad. Comercio N° 5245.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023
Decreto N°02967/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos,

se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el gasto de la colocación de vidrios para una familia con NBI; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 00/100(\$13.522,00) DIDIO TEODORO JAVIER al proveedor de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023
Decreto N°02968/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la de Profesor de Educación Física en la Escuela Municipal de Basquet para mayores, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración

a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. MARCOS TORRES, DNI: 31.236.363, nacido el 03/10/1984, con domicilio en la calle Mitre N° 1286 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y hasta el día 31 de Diciembre de 2024, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de 6 (seis) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor a Destajo con Titulos Terciarios o Universitario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Dirección de Deporte- Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023
Decreto N°02969/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CALOMINO JONATHAN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2769 de fecha 06 de Julio de 2023, mediante el cual el Sr. CALOMINO JONATHAN, D.N.I. N° 35.869.083, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CALOMINO JONATHAN, D.N.I. N° 35.869.083 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN”, con domicilio en calle MITRE N° 810 de esta ciudad. Comercio N° 5273.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/10/2023

Decreto N°02970/2023

APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU. VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: ALBERTO ISMAEL MALCORRA, DNI 32700306 y GABRIAL ELISABET BOBADILLA, DNI 36.363.143.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02971/2023

ABONANDO PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

VISTO, el expediente N° 1882/2022 promovido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho,

CONSIDERANDO,

QUE, dichas actuaciones han sido promovidas con el objeto de llevar a la práctica el programa Nacional de Descontaminación, Compactación T Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM).-

QUE, la comuna adhirió en todos sus términos al Programa mediante Ordenanza N° 5351/2019, autorizando al Departamento ejecutivo a someter los vehículos secuestrados en depósitos municipales al mencionado programa.-

QUE, en su Art. 4 autoriza a publicar edictos en el diario local y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, intimando para que los interesados acrediten derechos sobre los mismos para poder retirarlos.-

Por ello, el Intendente Municipal, Lic. Emilio Cordonnier en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal, para que a través del tesorero Municipal se abone la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.556,00) para la publicación de edictos en el marco del PRO.NA.COM, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3: Publíquese, y dese al registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02972/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 30.000.000 (Pesos treinta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02973/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

Sección Ejecutiva

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires

N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02974/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02975/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02977/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°87/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el area de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°87/2023 para la Adquisición de Luminarias Led para el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02978/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO POR LA CONTRATACION DE MOISAS EDUARDO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene traba-

jando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Nido.-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Moisas Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/10/2023

Decreto N°02979/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 7 POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 7, Exp. 5111 con fecha del 23/10/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas

de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Primaria N° 7, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;

Que, dicha institucion, debe solventar gastos vinculados a viaje de fin de curso;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 7, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2023

Decreto N°02981/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vincu-

Sección Ejecutiva

lación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 19.447.236,67 (pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis con 67/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Octubre 2023 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2023

Decreto N°02982/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil) de capital más los intereses por un total de \$ 8.400.000 (pesos ocho millones cuatrocientos mil) estos intereses se corresponden con generados en la cuenta N° 10034/2 para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2º: Transferir el importe de intereses mencionado en el párrafo anterior por un total de \$ 8.400.000 a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (fondo educativo).

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2023

Decreto N°02985/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE PERELLO NATALIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Perello Natalia DNI: 29.310.459.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación por dos meses a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de la Sra. Perello Natalia quien desempeña tareas de Sociologa en el Equipo Técnico en la Direccion de Genero y Diversidad

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área

fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Perello Natalia DNI: 29.310.459.- Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestion Territorial del Programa Comunidad sin Violencia.- -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a Perello Natalia DNI 29.310.459.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2023

Decreto N°02986/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE POR LA CONTRATACION DE MARIA ANGELES ESCUDERO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.-

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación por dos meses a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre

Sección Ejecutiva

bre de la Sra. María Ángeles Escudero quien desempeña tareas de Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Genero y Diversidad

-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.-

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. - Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do.- Contratar a María Ángeles Escudero DNI 39.162.649.- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/10/2023

Decreto N°02987/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONTRATO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos correspondientes al servicio de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$39.900,00) al proveedor TORT, JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/10/2023

Decreto N°02988/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5896/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5896 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Octubre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5159 de fecha 26 de Octubre de 2023, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la cuenta municipal N° 3662, del inmueble ubicado en Avda. Solanet N° 1289.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5896/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/10/2023

Decreto N°02989/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5897/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5897 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Octubre de 2023, que lleva el número de Expediente N° 5160 de fecha 26 de Octubre de 2023, mediante la cual se autoriza la firma del instrumento Acta Compromiso Convenio Urbanístico suscripto entre las Sras. María Emilia Falco y Elida Viviana Quiñones y la Municipalidad de Ayacucho y sus Anexos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5897/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/10/2023

Decreto N°02990/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.° 5758, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Sección Ejecutiva

Que Obra la Solicitud de Pedido de \$ 18.000.000,00(Pesos Dieciocho Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. ° 6084/2023 de \$ 18.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compare a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N. ° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N. ° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N. ° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2023
Decreto N°02992/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA “TRANSPORTE ESCOLAR” A LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO: GRK 769 - MODELO: 2007, PROPIEDAD DE RÍOS GUSTAVO ALBERTO.-
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5116 de fecha 23 de OCTUBRE de 2023, mediante el cual el Sr. RÍOS GUSTAVO ALBERTO, D.N.I. N° 29.310.354, solicita Habilitación comercial bajo el rubro TRANSPORTE ESCOLAR de la Unidad RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO: GRK 769 - MODELO: 2007.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase Habilitación comercial para TRANSPORTE ESCOLAR a la Unidad declarada: RENAULT MASTER DCI 120 - Dominio: GRK 769 - Modelo: 2007, propiedad del Sr. RÍOS GUSTAVO ALBERTO - DNI N° 29.310.354 con domicilio en calle LA TABLA 690. Comercio N°5306.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/10/2023
Decreto N°02993/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 238.000.000 (Pesos doscientos treinta y ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2023
Decreto N°02994/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA DEL “CUBO MAGICO”.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para los materiales del cierre de Talleres de la Vieja Usina denominado “CUBO MAGICO”; organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto del “CUBO MAGICO”; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2023

Decreto N°02995/2023

DECLARANDO LA UTILIDAD PUBLICA DE LOS ANIMALES SECUESTRADOS EN LA VIA PUBLICA POR INFRACCION A LA LEY 24.449 Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADOS EN EL PREDIO DE LA CHACRA MUNICIPAL "JUAN MANUEL DE ROSAS".

VISTO, la ordenanza 5580/21, que regula el tratamiento del ganado mayor y/o menor secuestrado en la vía pública del partido de Ayacucho y su traslado y resguardo en el espacio determinado por el Departamento Ejecutivo, siendo este la Chacra Municipal Juan Manuel de Rosas,

CONSIDERANDO

Que, el art. 8 de la ordenanza 5580/21, establece que vencidos los plazos de presentación y acreditación de propiedad del animal por parte de algún particular, conforme lo determina el art 4° de la misma norma, el Departamento Ejecutivo puede proceder a: a) Subasta Pública del animal, previa publicación de Edictos durante tres (3) días hábiles en medios locales de comunicación y Boletín Oficial Municipal b) Declarar la Utilidad Pública del animal, previa publicación de Edictos durante tres (3) días hábiles en medios locales de comunicación y Boletín Oficial Municipal.-

Que, a los fines de dar cumplimiento con los procedimientos administrativos, se ha pedido informes al Juzgado de Faltas de Municipalidad de Ayacucho, al Comando de Prevención Rural (CPR) y a la Subsecretaria de Producción y Comunidades Rurales, área de Zoonosis, a fin de hacer un relevamiento de los animales existentes que se encuentran alojados en la Chacra Municipal, etc.-

Que, el Juez de Faltas eleva informe acompañando actas de infracción labradas por infracción a la Ley 24449 (art. 48 inc. "s": animales sueltos en la vía pública), comunicando, a su vez, que las Causas de los animales secuestrados que no han sido devueltos son las siguientes: N° 20.531 (Acta N° 7354); N° 20.757 (Acta N° 6479); N° 20.669 (Acta N° 6473); N° 20.541 (Acta N° 7354; esta se encuentra repetida en la Causa N° 20.531)) correspondientes al año 2021 y N° 20.930 (Acta N° 6435); N° 21.622 (Acta N° 7555); N° 21.470 (Acta N° 7569); N° 20.808 (Acta N° 6486) correspondientes al año 2022.-

Que, por su parte, el Comando de Prevención Rural (CPR), eleva detalle y cotejo de

las infracciones labradas por animales secuestrados en la vía pública, los que se encuentran alojados en el Depósito Municipal "Juan Manuel de Rosas", acompañando actas de infracción y fotografías de los mismos y de los que han fallecido, acompañando informe correspondiente a cada uno de ellos.-

Que, del mencionado informe, surge que los animales existentes en la Chacra Municipal son cinco equinos, correspondientes a las Acta de Infracción N° 7354, N° 6479, N° 6473, N° 7555, N°000201 y un bovino, correspondiente al Acta de Infracción N° 6475 y que los animales secuestrados que fallecieron son tres equinos correspondientes a las Actas de Infracción N° 6479, N° 6435, N°6489 y un ternero, correspondiente al Acta de Infracción N° 6475.-

Que, por su parte, la Subsecretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y el Departamento de Zoonosis informa que en la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas", hay cinco equinos: 1 hembra pelo tostado; 1 macho pelo Tostado, 1 macho pelo alazán, 1 macho pelo tordillo y 1 macho pelo colorado, agregando en autos certificado de análisis realizados a los equinos alojados en el predio municipal.-

Que, en cumplimiento del art. 8 de la referida ordenanza, habiéndose vencidos los plazos que el mismo dispone, y a fin de otorgarles un destino a los animales que se encuentran en la Chacra Municipal, el Departamento Ejecutivo, procedera, una vez declarada la utilidad pública de los mismos, a entregarlos a entidades de nuestra comunidad que realicen actividades educativas y/o terapéuticas.-

Que, por otra parte, la permanencia de los animales en dicha lugar, implica para el Estado Municipal la erogación de recursos económicos y humanos, alimentación, seguimiento veterinario del estado de salud, análisis, entre otros.-

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarase la Utilidad Pública de los animales secuestrados en la vía pública por infracción a la ley 24.449, en el marco de las Causas N° 20.531; N° 20.757; N° 20.669; N° 21622; Acta de Infracción N° 6475 y N° 000201; de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, que se encuentran alojados en el predio de la Chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas" (conf. Ordenanza 5580/21).-

ARTÍCULO 2°.- Publíquese edictos por 3 días hábiles en medios locales de comunicación y en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2023

Decreto N°02996/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACION N° 1 Y JARDIN DE INFANTES N° 903 POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y Jardín de Infantes N° 903, Exp. 4757 con fecha del 02/10/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos para viaje educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela de Educación Secundaria N° 3 "La Constancia" que funciona dentro de la Escuela de Concentración N° 1, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela rural;

Que, dicha institución, debe realizar un viaje educativo a la ciudad de Balcarce, como viaje de finalización de fin de estudio secundario;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 y Jardín de Infantes N° 903 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$176.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

31/10/2023

Decreto N°02997/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 5212 con fecha del 31/10/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$95.000,00) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

31/10/2023

Decreto N°02998/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Alquiler de Carpa estructural para ser utilizada por los Boy Scout de nuestra ciudad, quienes en el marco de la jornada anual a cargo de la Iglesia Católica, organizan un fin de semana de trabajo junto a boy scout de otras localidades vecinas. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100(\$625.840,00) al proveedor M.G Y CIA S.R.L, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

31/10/2023

Decreto N°02999/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2023

Decreto N°03000/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL PARA
EL AREA DE CULTURA .

VISTO, el pedido efectuado por el Director
de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho,
Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad
de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-
dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos servi-
cio de sonido e iluminación para muestra de
teatro de la escuela N°1 y cortos de la escuela
Estética que se realiza el miércoles 1/11 de
15ª 17 hs en la Casa de la Cultura; organizado
por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS SESEN-
TA Y CINCO MIL CON 00/100(\$65.000,00)
al proveedor Fazzari Marcelo, con domicilio
nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencio-
nado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

31/10/2023

Decreto N°03002/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 85/2023 PARA LA COMPRA DE
10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA
DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 85, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el
mejor precio, se sugiere la compra al oferente
SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L por ser
la mas conveniente a los intereses municipa-
les;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisi-
ción de Combustible al oferente SAN AL-
BERTO BALCARCE S.R.L por la suma de
\$4.922.000,00.- Según Concurso N°85/2023
- Expediente N°5140 del corriente año; So-
licitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/10/2023 al 31/10/2023

Decreto N° 48/23:

Declarando de Interés Legislativo el “43 Encuentro Diocesano Zonal”, bajo el lema “Unidos en el amor para servir” organizado por el grupo Scouts.

Decreto N° 49/23:

Autorizando la prórroga para la presentación del proyecto de Ordenanza, “cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 2024”.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/10/2023 al 31/10/2023

Minuta N° 35/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que evalúe la necesidad y posibilidad de trabajar en los lineamientos del “Protocolo de Red Provincial de dispositivos territoriales de protección integral”

Minuta N° 36/23:

Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al carro cisterna para riego de calles.

Minuta N° 37/23:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que brinde informe referido a juegos infantiles que se encuentran en los distintos espacios verdes de la ciudad.

Minuta N° 38/23:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la evaluación del funcionamiento del Servicio de salud mental, dependiente de la Dirección del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”

Minuta N° 39/23:

Expresando al Ministro de Economía de la Nación, Sergio Massa y a la Secretaría de Energía la preocupación por la falta de combustible.

Ordenanzas correspondientes al período 01/10/2023 al 31/10/2023

.....
Ayacucho, 17 de Octubre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°156/2023 y
CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 4498/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que FRANCISCO DAVID PORCELLI DNI 92.721.947, es pre adjudicatario de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 18.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que el solicitante ha culminado la construcción de su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 25-09-2023, que consta en el Ex-

pediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5894/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a FRANCISCO DAVID PORCELLI DNI 92.721.947, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 18.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5894ord.
Asunto N°156/23.

.....

Ayacucho, 17 de Octubre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°157/2023 y
CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 4668/2021 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MELISA INÉS GALÁN DNI 33.361.412 y MARCOS LEPOLDO JAI-ME DNI 27.290.146, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 D- Parcela 7.

Que con fecha 28/07/2023, el Señor Jaime presenta nota de renuncia a la adjudicación.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tie-

Sección Legislativa

rra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito PRO.CRE.AR CASA PROPIA, necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 15-09-2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5895/2023

ARTÍCULO 1°: Readjudicase el inmueble a MELISA INÉS GALÁN DNI 33.361.412, y modifíquese el artículo 1 de la Ordenanza N°5655/21 que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1) Adjudicase a MELISA INÉS GALÁN DNI 33.361.412, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 D- Parcela 7, Partida 604607, que forma parte del Plan “Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

ARTÍCULO 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5895ord.
Asunto N°157/23.

.....

Ayacucho, 26 de Octubre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente N°149/23, mediante el cual la Sra. Cabrera, Mónica Edith DNI 24.529.010, solicita la condonación de los intereses de la deuda por Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, del inmueble ubicado en calle Solanet N°1289, cuya cuenta municipal es la N° 3662, donde la titularidad corresponde al

solicitante, y CONSIDERANDO, Que, en el mencionado expediente, se encuentra el Informe Social elaborado por la Sub-secretaría de Desarrollo Social.

Que, habiendo atendido la observación del informe social donde se comunicaba que no era posible obtener la certificación negativa de ANSES por registrar transferencia como Autónomo o Monotributista y Obra social, se realizó la correspondiente consulta en el sistema de la AFIP donde se constata que no registra impuestos activos.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5896/2023

ARTICULO 1°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa Servicios Integrales al Ciudadano, de la cuenta municipal N° 3662, del inmueble ubicado en calle Solanet N° 1289.

ARTICULO 2°: La condonación dispuesta en el Artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la notificación, para cancelar la deuda que registra.

ARTICULO 3°: La caducidad del Plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Envíese copia de la presente al solicitante.

ARTICULO 5°: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5896ord.
Asunto N°149/23.

.....

Ayacucho, 26 de Octubre de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del instrumento Acta Compromiso Convenio Urbanístico suscripto entre las Sras. María Emilia Falco y Elida Viviana Quiñones y la Municipalidad de Ayacucho y CONSIDERANDO, Que, en el marco del Expediente Administrativo N°3605/23, las Sras. Falco y Quiñones, propietarias del bien denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Chacra 93, Partida Inmobiliaria N°236, Matrícula 5808, proponen formalizar un Convenio Urbanístico, que facilite la generación de suelo urbano que permita al Municipio contar con terrenos a incorporar a su banco de tierras.

Que, el objeto del presente Convenio, es el desarrollo urbanístico en el extremo norte del área urbana de la ciudad de Ayacucho, con la finalidad de ampliar la superficie urbanizable de conformidad con las políticas de acceso a la tierra y la vivienda en conjunto con el desarrollo y ampliación urbana establecidas por el Municipio en el Plan de Ordenamiento Urbano.

Que, el mismo se llevara a cabo sobre el inmueble referido en tres etapas, conforme se detalla en los Anexos, que forman parte integrante del presente.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5897/2023

Artículo 1°: Autorízase la firma del instrumento Acta Compromiso Convenio Urbanístico suscripto entre las Sras. María Emilia Falco y Elida Viviana Quiñones y la Municipalidad de Ayacucho y sus Anexos, que forman parte integrante del presente.

Artículo 2°. De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5897ord.
Asunto N°160/23.

.....